



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación

Formación del Profesorado.— Orden de 9 de mayo de 2007 por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación 9063

Prácticas de estudios.— Orden de 9 de mayo de 2007 por la que se convoca la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2007/2008 9071

Enseñanza no Universitaria. Premios.— Orden de 10 de mayo de 2007 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2006/2007, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9077

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 15 de mayo de 2007 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9085

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Concurso de traslados.— Corrección de errores a la Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa 9093

Cuerpos de Funcionarios Docentes.

Concurso de traslados.— Corrección de errores a la Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

9093

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar el aspirante que ha superado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral, en la Categoría de Oficial de Oficios (Calefactor)

9094

III. Otras Resoluciones**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 4793 “JAP”

9095

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 9105 “Miajadeña”

9095

Impacto ambiental.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la explotación porcina ubicada en la finca “Las Cañadas”, del término municipal de Medina de las Torres, promovida por “Agropecuaria Contreras, C.B.”

9095

Impacto ambiental.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por

la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “25 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW de potencia unitaria” en la parcela 2 del polígono 5, en el término municipal de Madrigalejo

9106

Impacto ambiental.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “49 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW en dos emplazamientos conectados a la red, Morantes en el polígono 10, parcela 32 y Suministro en el polígono 5, parcela 11 del término municipal de La Roca de la Sierra”

9111

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 138/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo 541/2005

9115

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 203 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 136/2005

9116

Consejería de Economía y Trabajo

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 7 de mayo de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 23 expedientes .

9116

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de marzo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016791

9118

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-016724

9119

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 3 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016770

9119

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016761 9120

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016824 9120

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016756 9121

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “19 campos solares de 99 kW y un campo solar de 80 kW en el polígono 501, parcela 253 y 13 campos solares de 99 kW en el polígono 501, parcela 234 del término municipal de Casatejada” 9122

Impacto ambiental.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación fotovoltaica de 1,5 MW conectada a la red eléctrica en el polígono 14, parcelas 5028 y 5029 del término municipal de Talavera la Real” 9122

Adjudicación.— Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la ampliación de la acreditación del sistema de calidad del Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos y de la Estación Enológica”. Expte.: 0724041FD011 9123

Impacto ambiental.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de

recurso de la Sección A) denominado “La Calzada”, n.º 00873-00, en el término municipal de Badajoz 9123

Impacto ambiental.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado “Agostaderos” n.º 00872-00, y establecimiento de beneficio EB 060431, en el término municipal de Don Benito 9124

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz 9124

Notificaciones.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 9125

Notificaciones.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de la Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 93060113, correspondiente a la Campaña 2006 de la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9126

Notificaciones.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de la Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 93060113, correspondiente a la campaña 2005 de la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9127

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz 9127

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 9133

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres 9135

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se le comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal a D. Florencio Mangas Toribio 9142

Pesca. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “La Toma” de Valdivia	9142	Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de archivo de solicitud correspondiente al expediente EE-1952-06 de la empresa “Cáceres Karts, Sociedad Civil”	9149
Consejería de Economía y Trabajo			
Notificaciones. — Anuncio de 19 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de turismo	9143	Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-2167-06 de la empresa “Francisca Hernández Jiménez”	9150
Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de revocación de subvención, correspondiente al expediente EE-1242-04 de la empresa “José María Conchudo Mora”	9144	Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia, correspondiente al expediente EE-3283-06 de la empresa “Importaciones Montijo, S.L.”	9150
Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-2152-05 de la empresa “María Socorro Palacios González”	9144	Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud, correspondiente al expediente EE-3361-06 de la empresa “Gemma García Gamero”	9151
Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-2295-05 de la empresa “María Belén Rodríguez González”	9145	Notificaciones. — Anuncio de 30 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 37/06, incoado a D. Antonio Jiménez Fernández en materia de comercio interior	9151
Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia, correspondiente al expediente EE-0103-06 de la empresa “Proyectos y Obras Extremeñas, S.A.”	9145	Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de apercibimiento previo a la ejecución forzosa en el expediente de contratación para la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los centros dependientes del SEXPE. Expte.: Sem-006/2006	9152
Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-0240-06 de la empresa “Teseo y Ariadna, S.L.”	9147	Acto de Conciliación. Citación. — Edicto de 24 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 404/07	9152
Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-1459-06 de la empresa “Yolanda Zancada Gutiérrez”	9147	Acto de Conciliación. Citación. — Edicto de 24 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 405/07	9153
Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-1797-06 de la empresa “Supermercados Cañada Gallardo, S.L.”	9148	Acto de Conciliación. Citación. — Edicto de 24 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 431/07	9153
Notificaciones. — Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de concesión de subvención, correspondiente al expediente EE-1799-06 de la empresa “Campón Gibello, S.L.”	9148	Acto de Conciliación. Citación. — Edicto de 26 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al	

Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 394/07 9153

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR en Orellana la Vieja”. Expte.: OBR2006178 9154

Adjudicación.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Repintado de marcas viales en varias carreteras de la Junta de Extremadura (año 2007)”. Expte.: OBR2007021 9154

Adjudicación.— Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica, conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación, y ayuda a la explotación de las presas de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: AT2006183 9155

Concurso.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Suministro e implantación de un Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura”. Expte.: 07SU0208 9155

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de mobiliario general para centros en funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701010 9156

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de mesas de pupitres y mesas biplaza para ordenador con sillas para centros y aulas de nueva creación de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701011 9158

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 27 de abril de 2007 por el que se cita al interesado para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación por pago indebido de nómina 9159

Consejería de Cultura

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de patrimonio histórico y cultural de Extremadura 9159

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 9 de mayo de 2007, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Vestuario para el personal laboral con destino en varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S18/07CC 9160

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro “Adquisición de 46 monitores desfibriladores semiautomáticos (DESA)”. Expte.: S.07-023 9160

Notificaciones.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Domingo David Parra Álvarez 9162

Notificaciones.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Ramírez Gómez 9162

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Montaña 9163

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel María Lora González 9163

Notificaciones.— Anuncio de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente

sancionador seguido a “Kiosco Caseta Avides”, D. José Molina Chaviano

9164

Adjudicación.— Anuncio de 9 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Adaptación de local para oficinas en la Calle Marrakech de Cáceres”. Expte.: 0-07.002

9164

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Madrigalejo

9165

Notificaciones.— Anuncio de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz

9171

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de resolución de recurso

9173

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 4 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..

9175

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 9 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ...

9177

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Contratación.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Gargáligas. Expte.: 032VB0180BR

9181

Concurso.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia

concurso abierto para la contratación de “Ortofotografías del SurEste de Extremadura. Grupo POEX07_03”. Expte.: 073019AT

9181

Concurso.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Elaboración de un mapa base de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 073020AT

9182

Notificaciones.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de ayudas a los inquilinos, a favor de D. Antonio Iglesias Arencón

9184

Notificaciones.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a los inquilinos de vivienda arrendada, a D. Juan Sarguero Valdonado

9184

Notificaciones.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D. Juan Viñuela Ramírez

9185

Notificaciones.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución de reconocimiento del derecho a obtener subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas, a D.^a Jéssica María Guerra Vaca

9186

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 23 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido de los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CSE/01/1100025229/06/CA

9187

Concurso.— Anuncio de 15 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del “Servicio externo de cita previa de Atención Primaria”. Expte.: CSE/99/1107017783/07/CA

9188

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 30 de abril de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores ... 9189

Notificaciones.— Edicto de 4 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1692/2006 9190

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 9190

Ayuntamiento de Guareña

Normas subsidiarias.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8/2007 de las Normas Subsidiarias 9191

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento.— Anuncio de 9 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 del Plan General Municipal 9191

Ayuntamiento de Peñalsordo

Pruebas selectivas.— Anuncio de 9 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para el acceso al Grupo D de los dos Auxiliares de Policía Local 9191

Ayuntamiento de Torremayor

Normas subsidiarias.— Anuncio de 4 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias 9191

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de mayo de 2007 por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación.

Los nuevos modelos de Formación Profesional requieren, entre otros aspectos, la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral y de alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

Para la consecución de estos objetivos, la Consejería de Educación promueve las estancias del profesorado en empresas para su formación permanente, con el fin de intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

En esta modalidad formativa se combinan los conocimientos científicos y técnicos, con los procedimientos de trabajo, la instrumen-

tación y los procesos y métodos de organización, procurando, además, la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos, siempre en función de las posibilidades que ofrezca la entidad colaboradora.

Por ello, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden establece la convocatoria y las normas necesarias para la realización de estancias en empresas o instituciones para la formación del Profesorado de Formación Profesional Específica que se detalla en el artículo 2 de la presente Orden.

La realización de estas estancias de formación en empresas o instituciones persigue los siguientes objetivos:

- a. Fomentar la cooperación entre los Centros Educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica con el mundo empresarial.
- b. Potenciar la aplicación, en el Centro Educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- c. Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- d. Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.), y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- e. Conocer nuevas posibilidades para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán solicitar la realización de actividades en empresas o instituciones, el profesorado de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Técnicos de Formación Profesional Específica que imparte enseñanza en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, o trabaja en servicios educativos como Equipos de Orientación Educativa, Equipos de Educación para Adultos, Centros de Profesores y de Recursos, Unidades de Programas Educativos, Inspección de Educación, así como el personal docente de la Consejería de Educación.

Artículo 3. Requisitos básicos y duración de las actividades.

1. El profesorado interesado presentará un proyecto de trabajo para llevar a cabo durante la estancia de formación en la empresa o institución, cuyas características se recogen en el artículo 4 y deberá ser aprobado por la empresa o institución donde se propone desarrollar la actividad de formación.
2. Las estancias tendrán una duración mínima de 30 horas y máxima de 100 horas, y su desarrollo podrá coincidir con el periodo de actividad profesional del profesorado participante, siempre que las actividades docentes y otras programadas en el Centro Educativo, no se vean afectadas. Se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 21 de junio y el 30 de diciembre de 2007.
3. Durante el periodo de estancia formativa en una institución o empresa, el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con éstas, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación correspondiente, se formalizarán en el impreso que figura como Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Consejera de Educación, de la Junta de Extremadura. Se presentarán en los Registros de las Direcciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, con sede en la Avenida de Europa 2 y en la Avenida de Miguel Primo de Rivera, 2- 5º, respectivamente, de acuerdo con el Centro de destino del solicitante o en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). Si la solicitud es remitida por correo se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia, en la oficina de Correos, antes de ser certificada.

2. Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a. Proyecto personal, original y copia, en el que se especificarán:
 - Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede.
 - Objetivos generales.
 - Horario correspondiente a las actividades de la estancia formativa.
 - Procesos de interés a realizar en la empresa, la duración de la estancia, el periodo para la realización y su temporalización.
- b. Certificado de admisión de la empresa o institución según el Anexo II.
- c. Certificado de la Secretaría del Centro de destino del solicitante, según el Anexo III en el que conste:
 - Si tiene o no destino definitivo en el Centro desde el que solicita.
 - Su especialidad dentro de la familia profesional correspondiente.
 - Tiempo que lleva impartiendo Formación Profesional en el Centro actual.
 - Otras enseñanzas de Formación Profesional que haya impartido. En caso de haberlo impartido en otro Centro bastará con la declaración firmada por la persona interesada.
 - Que el horario asignado para la estancia formativa en las empresas, permite el normal desarrollo de las actividades en el Centro.
- d. Cualquier otra documentación, suficientemente acreditada, que el solicitante estime conveniente aportar para justificar lo especificado en el artículo 8.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden.

Artículo 6. Tramitación de expedientes.

1. Las Direcciones Provinciales de Educación, a través de las Unidades de Programas Educativos, una vez comprobados que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados, remitirán a la Dirección General de Política Educativa, Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, todas las solicitudes presentadas, acompañadas de un informe de valoración, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de finalización del plazo de recepción.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la LRJAP y PAC, si la solicitud o la documentación adjunta no se encuentra debidamente cumplimentada, o no se acompañase la documentación exigida, las Direcciones Provinciales de Educación requerirán al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución de la Consejera de Educación, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada LRJAP y PAC.

3. Efectuado el trámite de subsanación, en su caso, se remitirán los expedientes a la Dirección General de Política Educativa en el plazo de diez días para proceder conforme a los artículos siguientes.

Artículo 7. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de los proyectos se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

— El Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada.

— Cuatro Asesores Técnicos Docentes designados por las dos Direcciones Generales competentes.

Secretario: Un funcionario/a designado por la Dirección General de Política Educativa entre el personal adscrito a la misma.

Con el fin de facilitar la toma de decisiones, la Comisión de Selección y Seguimiento podrá requerir el asesoramiento de los profesionales que estime oportunos.

A las reuniones de la Comisión de Selección y Seguimiento podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sectorial de Educación, así como un representante de la organización empresarial de carácter más representativo en el ámbito autonómico.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de informes y documentos que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los proyectos.

b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

c) El seguimiento de los proyectos a efectos de comprobar que se han alcanzado los fines previstos en la convocatoria.

d) Elaboración de la propuesta motivada de resolución.

3. El funcionamiento de la Comisión de Selección y Seguimiento se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la LRJAP y PAC.

4. En el plazo de 30 días a partir del día siguiente de finalización de recepción de las solicitudes, la Comisión elevará propuesta razonada de Resolución a la Consejera de Educación, incluyendo una relación con los profesores admitidos para la realización de las estancias formativas, así como una relación de los profesores no admitidos con especificación de la causa.

5. Para el seguimiento de los proyectos de formación en empresas, la Comisión contará con la colaboración de los Asesores Técnicos Docentes de los Departamentos de Apoyo a la Formación Profesional correspondientes a las Unidades de Programas Educativos, que elaborarán el correspondiente informe valorando los resultados obtenidos, el cual será remitido a la Comisión de selección y seguimiento.

Artículo 8. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Interés y calidad del proyecto presentado. (Hasta 10 puntos).

b. Idoneidad de la empresa seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia. (Hasta 5 puntos).

c. Afinidad de las enseñanzas impartidas por el profesorado solicitante y los objetivos del proyecto. (Hasta 7 puntos).

d. Distribución de proyectos por Familias Profesionales. (Hasta 10 puntos).

En caso de producirse empate entre varios proyectos, se utilizarán sucesivamente, para resolverlo, los siguientes criterios:

- 1) Mayor puntuación obtenida en el apartado a.
- 2) Mayor puntuación obtenida en el apartado c.
- 3) Menor número de proyectos asociados a la Familia Profesional.

Si un proyecto no obtuviera puntuación en alguno de los tres primeros apartados será desestimado.

Artículo 9. Resolución.

1. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, la Consejera de Educación dictará la resolución que proceda. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo la relación de los profesores admitidos para la realización de estancias formativas en empresas y la relación de los no admitidos con especificación de las causas.

2. Transcurrido dicho plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Durante el desarrollo de las estancias en las empresas o en Instituciones, deberán someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por parte de la Consejería de Educación.

2. Cualquier modificación o propuesta de cambio referida al proyecto de la actividad presentada, se comunicará de forma inmediata a la Comisión de Selección de seguimiento recogida en el artículo 7 de la presente Orden.

3. Para la justificación de la realización de estancias de formación en empresas, el profesorado participante elaborará una breve Memoria que incluirá la documentación siguiente:

— Certificación de la entidad o empresa acreditando la realización de la estancia, especificando horas totales según el Anexo IV.

— Memoria en la que se recojan, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.
- Desarrollo del proyecto, donde se hará constar, sintéticamente, el trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto, así como las implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.
- Utilidad de la experiencia para el Centro de destino del participante.

- Conclusiones y sugerencias. Se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la mejora de las prácticas docentes, la valoración del proceso seguido y del producto alcanzado, y las propuestas que para el futuro se deriven de la realización del proyecto.

— El plazo para la entrega de dicha documentación será de 15 días contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad. La documentación citada se remitirá a las Unidades de Programas de las Direcciones Provinciales de Educación (Departamentos de Apoyo a la Formación Profesional).

2. El profesorado seleccionado podrá presentar renuncia motivada a la realización de la actividad. La renuncia o el abandono no motivados, de la práctica formativa, supondrá la imposibilidad de participar durante los dos años siguientes en las estancias formativas.

Artículo 11. Reconocimiento y Certificación.

1. La Consejería de Educación, certificará y reconocerá las actividades reguladas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 128, de 4 de noviembre de 2000) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

2. Las empresas e Instituciones colaboradoras con el programa de estancias formativas recibirán un certificado acreditativo por parte de la Dirección General de Política Educativa.

Artículo 12. Revocación de la Resolución.

Se procederá a la revocación de la Resolución en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.
- Incumplimiento de la finalidad por la que se concede la autorización de las estancias formativas en las empresas.
- Incumplimiento de las condiciones exigidas para ser seleccionado.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Política Educativa y a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, para dictar las instrucciones y resoluciones que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ESTANCIAS DE FORMACIÓN**

(Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación.)

1. DATOS DEL PROFESOR/A

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP
Domicilio:		Número:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:		Código Postal:
Situación Administrativa:	Cuerpo:	Especialidad:	
Enseñanzas que imparte:			
Titulación académica:		Familia Profesional:	

2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Domicilio:	Código:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono:	E-mail:

3. EMPRESAS/S SOLICITADA/S

1.	2.	3.
----	----	----

Período de tiempo de la estancia formativa:

4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

Proyecto (original y copia) SI/NO
 Certificado de la Secretaría de Centro (ANEXO III)..... SI/NO
 Certificado de admisión de la empresa (ANEXO II)..... SI/NO

Táchese lo
que no
proceda

En _____, a _____ de _____ de 2007

El/La profesor/a solicitante

Vº Bº
El/la director/a del Centro.

Fdo:

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO II

CERTIFICADO DE ADMISIÓN DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

D/D^a..... , con DNI

como representante de la empresa o institución

con domicilio en (Calle/Plaza/Avda.)

Localidad.....Código Postal.....

Teléfono Fax

Dirección de correo electrónico

HACE CONSTAR QUE:

El/la Profesor/a D/D^a.....

Con destino en el Centro educativo.....

Ha sido aceptado/a para la realización de la estancia formativa en la empresa/institución que represento, por un total de horas y durante el periodo comprendido entre el día de al día ... de de 200..., según lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación.

En _____, a _____ de _____ de 2007

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(Sello de la Empresa)

Fdo:

ANEXO III

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DEL CENTRO EDUCATIVO

D/Dª , como SECRETARIO/A
 del I.E.S.
 sito en de
 Teléfono Fax
 Correo electrónico

HAGO CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES DATOS SON CIERTOS:

- D/Dª
- Destino definitivo en el Centro: SI / NO (Tachar lo que no proceda)
 - Especialidad dentro de la Familia Profesional correspondiente:

 - Tiempo que lleva impartiendo Formación Profesional en el Centro actual:
 - Otros ciclos y/o programas que haya impartido:
 - Que el horario asignado para la estancia formativa en la/s empresa/s, es compatible con su horario de trabajo en el Centro: SI / NO (Tachar lo que no proceda)

En _____, a _____ de _____ de 2007

Vº Bª
El/la directora/a del Centro

(FIRMA Y SELLO DEL CENTRO)

ANEXO IV

CERTIFICADO DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN DE REALIZACIÓN DE ESTANCIA FORMATIVA

D/Dª , como representante de
 la empresa o institución
 sita en (Calle/Plaza/Avda.).....
 Localidad.....Código Postal.....
 TeléfonoFax.....
 Correo electrónico

HAGO CONSTAR QUE:

El/La profesor/a D/Dª
 con destino en el Centro
 ha realizado satisfactoriamente la estancia formativa en la empresa o institución que represento, por un total de
 horas y durante el periodo comprendido del
 al , según la Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se regula la
 realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional
 Específica de la Consejería de Educación.

En _____, a _____ de _____ de 2007

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(Sello de la Empresa)

Fdo:

ORDEN de 9 de mayo de 2007 por la que se convoca la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2007/2008.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1º del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas no universitarias.

El Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Maestro, en sus diversas especialidades, y las directrices propias de los planes de estudio conducentes a su obtención, regula las materias troncales de cada especialidad. En todas las especialidades, el “practicum” recibe una consideración relevante y se le asignan 32 créditos para el desarrollo de prácticas docentes relativas a todas las áreas vinculadas a las materias troncales tanto comunes como de especialidad.

La Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002), establece en su artículo 35 que el ejercicio de funciones de tutoría legal o reglamentariamente previsto con relación a las prácticas que habiliten al profesorado para el ejercicio de la función docente, o que son inherentes a los procedimientos selectivos en materia de función pública docente, podrá ser considerado como actividad de formación permanente.

Por Orden de 28 de noviembre de 2000, se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía,

del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El artículo 2 de la misma dispone que la selección de Centros para la realización de las prácticas del alumnado de Magisterio se regirá por la correspondiente convocatoria, que se ajustará a lo dispuesto por la presente Orden, disponiendo su publicidad y contenidos mínimos.

La planificación del “practicum” es competencia de la Universidad de Extremadura, a la que pertenecen las Facultades y Escuelas donde se cursan dichos estudios. Pero la realización de las prácticas de iniciación docente conlleva, además, la participación de centros educativos y de Maestros que se encarguen de su tutela.

De igual forma, se ha de realizar la selección de centros de prácticas basada en determinados requisitos y criterios y, por otra, prever los procedimientos para que los Maestros tutores conozcan el plan de prácticas que van a desarrollar sus tutelados, reciban unas orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar los centros de prácticas de alumnos de Magisterio para el curso 2007/2008, pudiendo participar en la misma los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial en los que impartan clases maestros, así como los centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Requisitos de participación.

Los Centros solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

— Acuerdo expreso del Claustro de Profesores de participar en la convocatoria.

— Puesta en conocimiento del Consejo Escolar del Centro del acuerdo del Claustro de Profesores a participar en la convocatoria.

— En el caso de los centros públicos, los maestros propuestos para realizar la función de tutores de prácticas habrán de ser docentes con destino en ese Centro. En caso de centros privados concertados, los maestros que ejerzan como tutores deberán contar, al menos, con tres años de experiencia docente.

Artículo 3. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los Centros que aspiren a recibir alumnos en prácticas lo solicitarán cumplimentando el modelo previsto en el Anexo I de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, con sede en Avenida de Europa, 2, o en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, con sede en Avenida Miguel Primo de Rivera, 2-5º, de acuerdo con la provincia del Centro solicitante, pudiendo también utilizarse cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del Acta del Claustro de Profesores que contenga el acuerdo de participar en la convocatoria de centros de prácticas.
- b) Relación de coordinador y maestros participantes como tutores de prácticas según el Anexo II, indicando su especialidad.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de 2007.

4. Las Direcciones Provinciales de Educación, a través de las Unidades de Programas Educativos, una vez comprobado que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados, remitirán los expedientes de solicitudes a las Comisiones Provinciales de Seguimiento, una por cada provincia, determinadas en el artículo 8.1 de la Orden de 28 de noviembre de 2000 (D.O.E. núm. 144 de 12 de diciembre), por la que se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común si la solicitud y/o documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior, las Unidades de Programas Educativos requerirán al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 4. Criterios generales de selección.

La selección de los Centros se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

- a) Haber colaborado con la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente como centro de prácticas en cursos anteriores.
- b) Participación del Centro en otros proyectos, programas, o actividades de innovación pedagógica y didáctica.
- c) Número de maestros/as participantes como tutores de prácticas y distribución por especialidades.

Artículo 5. Comisiones Provinciales de Seguimiento.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, para la selección de los centros de prácticas del alumnado de Magisterio se constituyen dos Comisiones Provinciales de Seguimiento, cuyo nombramiento será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación.

2. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento estarán compuestas por los siguientes miembros:

Presidente:

El/la Director/a Provincial de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) El Jefe del Servicio de Inspección, o persona en quien delegue.
- b) Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Política Educativa.
- c) Tres representantes designados por la Universidad de Extremadura.

Secretario:

Un funcionario de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

3. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer la selección de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los futuros Maestros.
- b) Establecimiento, a propuesta del centro universitario correspondiente, de los periodos de estancia del alumnado de Magisterio en prácticas en los centros seleccionados.
- c) Seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.
- d) Evaluación del desarrollo de las prácticas en los centros docentes.
- e) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Resolución de cuantas gestiones puedan suscitarse en relación con el desarrollo de las prácticas.

4. Al término del curso, las Comisiones Provinciales de Seguimiento emitirán un informe, que será remitido a la Dirección General de Política Educativa antes del 15 de julio de 2008, sobre el desarrollo de las prácticas, que incluirá:

- Una valoración de la participación de los centros y del trabajo desarrollado por los maestros tutores, a partir de criterios acordados por los miembros de las Comisiones.
- Relación de maestros implicados en el desarrollo de las prácticas del alumnado de magisterio, por cada centro educativo seleccionado de su provincia, indicando si ha actuado como coordinador, tutor o tutor-coordinador.

5. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento se regirán en su organización y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Desarrollo de las prácticas.

1. La estancia de los alumnos de Magisterio en prácticas en los centros seleccionados se organizará a lo largo del curso 2007/2008 de acuerdo con el calendario propuesto por el centro universitario correspondiente.

2. El alumno en prácticas no podrá sustituir al profesorado titular, debiendo ser considerado como un colaborador en las actividades educativas.

3. Un tutor no podrá tener simultáneamente más de tres alumnos en prácticas.

4. La estancia de los alumnos de la Universidad de Extremadura en los centros educativos no comporta para la Consejería de Educación ningún tipo de vínculo o relación laboral.

Artículo 7. Coordinación y Tutoría de Prácticas.

Tal como se recoge en los artículos 3 y 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2000, las funciones del coordinador de prácticas y de los maestros tutores serán las siguientes:

1. Coordinador de prácticas.

a) El Director del Centro o, por delegación, el Jefe de Estudios, ejercerá las funciones de coordinador de las prácticas. En casos excepcionales, y en aquellos centros en los que el mejor funcionamiento de las prácticas así lo requieran, podrá ejercer esta función uno de los Maestros Tutores.

b) Serán funciones específicas del Coordinador de Prácticas las siguientes:

- La coordinación de tareas entre los Tutores de prácticas del centro.
- La coordinación entre los Tutores de prácticas y el Centro Universitario correspondiente.
- La coordinación entre los Tutores del centro y la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa.
- Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo y del proyecto curricular de Centro, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

2. Maestros tutores de prácticas.

a) La realización de las prácticas en centros se llevará a cabo bajo la tutela de maestros que, en el caso de centros privados concertados, deberán contar, al menos, con tres años experiencia docente. En los centros públicos, los maestros tutores serán docentes con destino en ese Centro.

b) Serán funciones del maestro tutor de prácticas:

- Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.

- Posibilitar la iniciación en la práctica docente del citado alumnado.
- Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
- Evaluar el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello criterios y pautas del plan de prácticas de la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente.

3. El Coordinador y los maestros tutores se constituirán en un grupo de trabajo en el Centro para llevar a cabo el adecuado desarrollo de las prácticas.

Al finalizar las mismas emitirán un informe a la Comisión Provincial de Seguimiento correspondiente.

Artículo 8. Efectos del reconocimiento de las funciones de coordinador y tutor de prácticas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, el reconocimiento de la coordinación y tutoría de prácticas tendrá los siguientes efectos:

- a) El coordinador de prácticas de alumnos de Magisterio recibirá por ejercer esta actividad un certificado expedido por la Dirección General de Política Educativa en el que se le reconocerán 6,5 créditos de formación.
- b) Los maestros tutores de prácticas de alumnos de Magisterio recibirán por ejercer esta actividad un certificado expedido por la Dirección General de Política Educativa en el que se le reconocerán 6,5 créditos de formación.
- c) En el caso de que el coordinador ejerza al mismo tiempo como tutor de prácticas, se le reconocerán 7 créditos de formación.

Artículo 9. Resolución.

1. En los diez días siguientes al de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, cada Comisión Provincial de Seguimiento expondrá en los tabloneros de anuncios de la Dirección

Provincial de Educación correspondiente, durante cinco días, las listas provisionales de centros de prácticas seleccionados y excluidos, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones, que se resolverán en el plazo de dos días.

2. Vistas las reclamaciones, las Comisiones Provinciales de Seguimiento elevarán propuesta razonada de resolución al Director General de Política Educativa acompañada de una relación de centros de prácticas seleccionados y excluidos, que dictará resolución que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y contra las que cabrán los recursos procedentes.

3. El plazo máximo de la Resolución del procedimiento será de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo se entenderán desestimadas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente.

Artículo 10. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE CENTROS PARA EL
DESARROLLO DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE MAGISTERIO**D./ D^a. _____

Director/a del Centro _____

Calle _____ N^o. ____ C.P. _____

Localidad _____ (_____)

Teléfono _____ C.I.F del Centro _____

SOLICITA

Sea admitido como Centro de Prácticas del alumnado de Magisterio, de acuerdo con la Orden de 9 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2007/2008, para lo que se acompaña de los correspondientes certificados de informe favorable del Equipo Directivo y del Claustro de Profesores.

En _____, a ____ de _____ de 2007

El/la director/a
(Firma y sello)

Fdo.- _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA

ORDEN de 10 de mayo de 2007 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2006/2007, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera en su preámbulo, que la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas.

Entre los fines hacia los que se orientará el sistema educativo español, recogidos en su artículo 2, se encuentran los siguientes:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala en el artículo 6 como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las instituciones de nuestra Comunidad Autónoma la defensa y garantía de valores morales como la libertad y la solidaridad, fines prioritarios en un Estado de Derecho.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto de esta Orden se adecúa a lo dispuesto en el Título VIII del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de bachillerato y formación profesional.

Por todo ello, la Consejería de Educación, a través de esta convocatoria se propone potenciar en los centros de nuestra Comunidad una educación integral del alumnado, propiciando la adquisición de

valores morales en todos los ámbitos de la vida que suponga una mejora de las relaciones interpersonales y de la convivencia en estos centros y en la sociedad en general.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

A través de esta convocatoria la Consejería de Educación se propone reconocer y premiar al alumnado, y por extensión a sus centros educativos, por la realización durante el curso 2006/2007 de experiencias encaminadas al desarrollo de la educación en valores.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

Se concederán premios a los estudios, trabajos de investigación y actividades que versen sobre los siguientes aspectos:

- Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación vial para la adquisición de hábitos de conducta responsable, solidaria y cívica en relación con la circulación y el tráfico.
- Educación para la paz, la no violencia y la solidaridad.
- Educación sexual y para la salud.
- Educación ambiental y del consumidor.
- Educación en el respeto a la diversidad desde la compensación de desigualdades.
- Educación en la multiculturalidad, como eliminación de toda forma de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia.

Artículo 3. Cuantía de los premios.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 12.020 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.06.423A.481.00, Proyecto 2002.13.06.0002, Superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

2. La cantidad adjudicada a cada premio, según las siguientes modalidades, se repartirá entre los alumnos premiados y se destinará a la adquisición de material educativo.

— Modalidad A:

Alumnos y Centros de Educación Infantil y Primaria y/o primer ciclo de E.S.O.

1.^{er} Premio: 1.377,32 euros.

2.^o Premio: 1.001,69 euros.

3.^{er} Premio: 851,44 euros.

— Modalidad B:

Alumnos y Centros de E.S.O. y/o Ciclos Formativos de Grado Medio.

1.^{er} Premio: 1.627,74 euros.

2.^o Premio: 1.252,11 euros.

3.^{er} Premio: 1.101,86 euros.

— Modalidad C:

Alumnos y Centros de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior.

1.^{er} Premio: 1.953,03 euros.

2.^o Premio: 1.502,53 euros.

3.^{er} Premio: 1.352,28 euros.

3. En el caso de declararse desierto uno o varios de los premios de alguna modalidad, la Cuantía de los mismos podrá ser adscrita a otra modalidad o repartida equitativamente entre las modalidades existentes.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Será beneficiario de los premios de esta convocatoria, el alumnado perteneciente a los centros educativos de niveles previos a la Universidad sostenidos con fondos públicos. El alumnado estará bajo la dirección de un profesor, que actuará como solicitante y coordinador. Podrá presentarse hasta un máximo de treinta alumnos/as por cada modalidad.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán por el profesor coordinador, según modelo previsto en el Anexo I y, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6 - 2.^a, 06800 Mérida).

2. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 referido.

3. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I. del profesor coordinador de la actividad.

— Anexo II: Declaración responsable.

— Anexo III: Informe favorable de la Dirección del Centro.

— Anexo IV: Modelo al que deben ajustarse los trabajos de investigación o actividades realizadas.

— Anexo V: Relación de alumnos participantes.

5. De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de 10 días para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de 30 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Órgano de instrucción y valoración de las solicitudes.

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

— Presidente: Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.

— Vocales:

• Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

• Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.

• Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

• Dos Asesores Técnicos Docentes, uno perteneciente a la Unidad de Programas Educativos de Badajoz, y otro a la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, propuesto por los respectivos Directores Provinciales de Educación.

• Un técnico de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

• Un Representante de Asociaciones e Instituciones que realicen programas o actividades relacionadas con la Educación en Valores, Derechos Humanos o materias conectadas a los anteriores.

— Secretario: Un funcionario del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

3. Dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

4. La Comisión se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, a lo previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Se premiarán los trabajos y actividades que se adecuen a los objetivos y requisitos exigidos en el artículo 2 de esta Orden y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad formal y rigor en el tratamiento de los contenidos (40%).
- Repercusión del trabajo o actividad en el centro y su entorno (20%).
- Originalidad del trabajo o actividad (20%).
- Utilización de las nuevas tecnologías en la realización del trabajo o actividad (10%).
- Realización de la actividad por un mayor número de alumnos valorándose especialmente su pertenencia a distintos grupos aula o distintos centros educativos (5%).
- Colaboración de miembros de la comunidad educativa y de otras personas o entidades del entorno del centro docente (5%).

Artículo 9. Resolución de los premios.

1. A la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la Consejera de Educación dictará resolución en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

3. Los premios concedidos se harán públicos en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación del nombre y apellidos de los beneficiarios, y cantidad concedida.

4. El reparto de los premios, para cada una de las modalidades, se realizará a partes iguales entre los/as alumnos/as premiados/as. Dicho extremo se consignará expresamente en la resolución de concesión y se efectuará con la entrega de material educativo.

Artículo 10. Entrega de premios.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, procederá a entregar a los/as alumnos/as premiados una serie de lotes de material educativo adecuados a su edad y nivel.

2. Los centros de los alumnos premiados recibirán un diploma por su participación.

3. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará por el órgano gestor de las ayudas con carácter previo al pago. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Tal autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Artículo 11. Régimen de compatibilidades.

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 12. Recursos.

1. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Asimismo, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 10 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Datos personales.

D./D^a _____ con DNI/NIF _____

con domicilio en _____ nº _____

de _____ CP: _____ Teléfono _____,

como profesor/a coordinador/a y representante del grupo de alumnos de Centro Educativo

_____ de la localidad de _____,

incluidos en el Anexo V de la presente Convocatoria.

Solicita:

Participar en la convocatoria de premios por la realización de trabajos y actividades relacionadas con la Educación en valores con el título _____

En _____ a _____ de _____ de 2007

El /La coordinador/a.

Fdo.: _____

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a. _____, con
DNI/CIF. _____ en nombre propio, o en representación
de _____

DECLARA

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 2007.

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III
INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D/D^a _____ como Director del Centro Educativo _____ de, _____ informa favorablemente sobre la participación en la presente convocatoria de premios relativa a la educación en valores, con la actividad realizada por alumnos de este Centro, cuyo título es _____

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 5 de la Orden de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2006/2007, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmo el presente en _____, a _____ de _____ de 2007.

Fdo.: _____

ANEXO IV**MODELO AL QUE DEBEN AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O
ACTIVIDADES REALIZADAS**

- I.1. Justificación y objetivos inicialmente planteados.
- I.2. Diseño y metodología.
- I.3. Fases y duración.
- I.4. Recursos utilizados.
- I.5. Presupuesto.
- I.6. Materiales elaborados, si procede, como fotos, videos, dossiers de prensa, del desarrollo de la actividad.
- I.7. Valoración del trabajo.
- I.8. Repercusión en la Comunidad Educativa.
- I.9. Participación de la actividad presentada en otras convocatorias o premios

ANEXO V
RELACIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES

Centro _____ Localidad _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	CURSO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Fdo.: El/la coordinador/a

Sello del Centro

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 2007 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática.

2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias para participar en el proceso se hallarán disponibles, además, en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>.

Los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Para este fin, la Dirección General de la Función Pública facilitará al Tribunal de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas del mismo Cuerpo y Especialidad.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios

en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva serán el que figura en Anexo IV de esta Orden.

2. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

4. Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo y Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

6. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

7. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

8. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 70 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio

del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

2. Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "P", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 16 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 45, de 19 de abril).

3. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

5. En la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "P" resultante del sorteo anteriormente referido.

2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen

de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de las listas de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 15 de mayo de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Cuerpo	Especialidad	Titulación
Auxiliar	Auxiliar de Informática	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente

ANEXO II

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo	Especialidad
Día	Mes	Año	Auxiliar	Auxiliar de Informática

2.- DATOS PERSONALES

N.I.F./ N.I.E.			Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año			Domicilio: Calle o Plaza y número		
Municipio			Código Postal	Provincia	
Nacionalidad			Teléfono 1	Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
			Teléfono 2		

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

OTRO TITULO, PERMISO O CARNÉ

--	--

4.- DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD

ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--	--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

ANEXO III**(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV**Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática****TITULARES****PRESIDENTA**

D. Luis Morales Sánchez

VOCALES

D. Felix Ledo Molina

D. Isidro Álvarez González

D. Sinforiano Monago López

SECRETARIOD.^a Manuela Centeno Saavedra**SUPLENTES****PRESIDENTE**

D. Juan Carlos García Carranza

VOCALES

D. Julián Melchor Lerchundi

D.^a Ana María Ballesteros DíazD.^a Juana Fernández Fernández**SECRETARÍA**D.^a María Fernanda Álvarez Escudero

ANEXO V

Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática

Tema 1. Concepto de informática y evolución histórica. Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2. Organización general de un sistema microprocesador. Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

Tema 3. Concepto de sistema operativo y evolución. Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

Tema 4. Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 5. Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 6. Fundamentos del sistema operativo GNU. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU y GPL.

Tema 7. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V). Aparición de Linux. Distribuciones.

Tema 8. Fundamentos del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

Tema 9. Administración básica del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción a la administración de sistemas. Instalación del sistema. Superusuario. Arranques y paradas. Herramientas básicas de administración.

Tema 10. Comunicaciones e interconexión en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Sistema de impresión. Comunicaciones externas. Interconexión TCP/IP. Servidores de interfaces gráficos. Configurar correo electrónico.

Tema 11. Utilización del shell en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

Tema 12. Filtros en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

Tema 13. Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 14. Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 15. Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

Tema 16. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

Tema 17. Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 18. Conceptos de interconexión de redes. Contenidos: Nivel de red. Direccionamiento y encaminamiento. Nombres y direcciones. Gestión de red.

Tema 19. Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 20. Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 21. Ofimática. Contenidos: Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados: características y ventajas.

Tema 22. Procesadores de textos. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.

Tema 23. Hojas de cálculo. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales. Manejo e intercambio de datos.

Tema 24. Bases de datos. Contenidos: Funciones. Manejo de tablas. Generación de consultas. Manejo de formularios. Generación de informes. Lenguaje de programación. Intercambio de información.

Tema 25. Presentaciones y diagramación. Contenidos: Funciones. Componentes. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.

Tema 26. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 27. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

Tema 28. Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador. Derecho sui generis sobre las bases de datos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa.

Advertido error en la Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 16 de octubre de 2006 de la Dirección General de Política Educativa, publicada en el D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo de 2007, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 7950, donde dice: código 10700164 Cáceres “Equipo de Atención Temprana de Cáceres” I AL, debe decir: código 10700164 Cáceres “Equipo de Atención Temprana de Cáceres” O AL.

Mérida, a 14 de mayo de 2007.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Orden 29-12-99,
D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, publicada en el D.O.E. n.º 51, de 5 de mayo de 2007, se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo I Especialidades comunes a todos los Centros y Departamentos de Orientación, en el I.E.S. Zurbarán (Badajoz), código 06000952, donde dice "...Especialidad Lengua Castellana, Plantilla 6, vacantes 5", debe decir: "...Especialidad Lengua Castellana, Plantilla 6, vacantes 1".

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 29-12-1999,
D.O.E. n.º 152, de 30-12-1999),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar el aspirante que ha superado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral, en la Categoría de Oficial de Oficios (Calefactor).

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Extremadura, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad (D.O.E. núm. 130, de 9 de noviembre de 2004).

Concluido el proceso selectivo en lo concerniente a la plaza de Oficial de Oficios (Calefactor), y de conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la referida convocatoria, se hace pública la relación del aspirante aprobado, y que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Con arreglo a la base 7.1 para proceder a la contratación laboral del aspirante que ha superado el proceso selectivo, deberá presentar en el Registro General de la Universidad la documentación que se indica en la misma, dentro de los veinte días naturales desde que la publicación de esta relación en el Diario Oficial de Extremadura.

La aspirante seleccionada se incorporará al puesto de trabajo obtenido tras el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 8 de abril de 2005 —D.O.E. núm. 51, de 5 de mayo—), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contar a desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 9 de mayo de 2007.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO

D.N.I.: 08.831.493-E

APELLIDOS Y NOMBRE: ALMEIDA PÉREZ, José Ángel

PUNTUACIÓN: 92,50 puntos.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 4793 “JAP”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 4793, denominada “JAP”, con domicilio social en C/ Pilar n.º 4, de la localidad de Castuera, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 2 de mayo de 2007.

Mérida, a 2 de mayo de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 9105 “Miajadeña”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 9105, denominada “MIAJADEÑA”, con domicilio social en C/ Pizarro n.º 22, de la localidad de Miajadas, en la provincia de Cáceres, ha resultado DISUELTA y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 2 de mayo de 2007.

Mérida, a 2 de mayo de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la explotación porcina ubicada en la finca “Las Cañadas”, del término municipal de Medina de las Torres, promovida por “Agropecuaria Contreras, C.B.”.

Primero. El día 15 de mayo de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación porcina ubicada en la finca “Las Cañadas” del término municipal de Medina de las Torres, Badajoz, a nombre de Agropecuaria Contreras, C.B., con C.I.F. E-06.400.501.

Segundo. El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de una explotación porcina intensiva con capacidad para 2.000 cerdos de cebo, 400 reproductoras y 6 verracos. Esta actividad industrial está incluida en los respectivos ámbitos de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La actividad ganadera se llevará a cabo en la finca “Las Cañadas”, ocupando las parcelas 176, 213, 214, 224 y 225 del polígono 3 del término municipal de Medina de las Torres, Badajoz. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 146, de 14 de diciembre de 2006. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. El 13 de noviembre de 2006 tiene entrada, a través del C.A.D. de Zafra, el estudio abreviado de impacto ambiental del cerramiento perimetral de la explotación porcina para su evaluación ambiental por parte de la DGMA. Con fecha 13 de diciembre de 2006 se le comunica a Agropecuaria Contreras, C.B. que la evaluación ambiental del cerramiento se realizaría

junto con la evaluación de la actividad a la que está ligado, la cual precisa de AAI.

Quinto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Medina de las Torres expide, con fecha 5 de mayo de 2006, informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

2. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 23 de enero de 2007, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Medina de las Torres, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia.

Anteriormente, en un escrito de fecha 30 de octubre de 2006, se solicitaba a este Ayuntamiento que manifestara si la documentación de solicitud de AAI era suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se le solicitaba que promoviera la participación en el procedimiento de otorgamiento de esta AAI de las personas interesadas.

Con fecha 5 de enero de 2007, se recibe, desde el Ayuntamiento de Medina de las Torres, escrito en relación al resultado de la promoción de la participación de las personas interesadas. En ella, el órgano municipal certifica que no se recibieron alegaciones de ninguna clase durante la mencionada promoción de la participación de los interesados.

En relación al informe estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, a fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto. Conforme a lo establecido por el citado artículo, se ha proseguido con las actuaciones.

3. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe recibido con fecha 12 de diciembre de 2006 considerando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000 ni sobre la fauna presente en la zona: Circus pygargus (aguilucho cenizo) y Ciconia ciconia (cigüeña blanca).

4. Se requirió al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias informe sobre el cumplimiento del

régimen de distancias a otras explotaciones porcinas establecido en el artículo 7 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con fecha 19 de octubre de 2006, el Servicio de Sanidad Animal informa que no existen a fecha actual explotaciones porcinas con las que pueda provocar el incumplimiento del citado régimen de distancias.

Sexto. Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2007, y para cumplir con el artículo 20 de la Ley 16/2002, se da trámite de audiencia al titular de la instalación. Durante el mismo, no se han producido alegaciones.

La propuesta de resolución de AAI se le remite al titular de la instalación con fecha 3 de abril de 2007.

Séptimo. Con fecha 18 de abril de 2007, se reciben alegaciones a la propuesta de AAI por parte del titular de la instalación. En el Anexo II de la presente resolución se recogen dichas alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.d del Anejo I de la Ley 16/2002 relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones mixtas, en la que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo" y en grupo I e) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que hace referencia a "instalaciones de ganadería intensiva".

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a Agropecuaria Contreras, C.B., para la explotación porcina de 2.000 plazas de cebo, 400 plazas de reproductoras y 6 emplazamientos de verracos, ubicada en la finca "Las Cañadas", del término municipal de Medina de las Torres, Badajoz, a los efectos recogidos en la Ley

16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.3.b/1.

Asimismo, SE DECLARA que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en la presente resolución.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal de la instalación se estima en 6.785 m³/año de purines, que suponen unos 21.808 kg de nitrógeno/año, calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. La explotación porcina deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la industria ganadera deberá dotar a la explotación con cinco fosas de purines con una capacidad total de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero, de 1.350 m³.

3. El diseño y construcción de las fosas de purines deberá ajustarse a los requisitos que a continuación se indican.

— Se instalarán las siguientes fosas de purines:

- 4 fosas, de 300 m³ de capacidad mínima cada una, conectadas, de forma independiente, a cada una de las naves de cebo.
- 1 fosa, de 150 m³ de capacidad mínima, conectada a: nave de maternidad, nave de gestación, nave de destete y estercolero.

— Las ubicaciones de las fosas deberán garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, en particular al arroyo Matasanos; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

— Se instalarán fosas de hormigón cerrada que cumplirán con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Profundidad mínima de 1,5 m.
- Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

La frecuencia de vaciado de las fosas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 294 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a la fosa. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberán retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

— La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha año) será inferior a 170 kg N/ha año en regadío, y a 80 kg N/ha año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.I, se precisarían un mínimo de 128,3 ha de regadío o 272,6 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

— La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas en función del terreno.

- Para terrenos cultivables, esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador, o bien inyección del purín en el terreno.

- Para terrenos cultivables o praderas, aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.

- Para terrenos cultivables, praderas o cultivos, aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de mangueras.

— No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán

aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos.

— Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 metros respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

6. Cuando se emplee cama en el alojamiento (paja, heno, serrín, turba,...), deberán establecerse dos áreas diferenciadas desde el punto de vista de las deyecciones, una limpia, con cama, y otra sucia, sin cama y con sistema de drenaje de las deyecciones, y se procederá semanalmente al cambio de la cama. Este residuo, tras ser retirado, deberá gestionarse del mismo modo que el estiércol, para lo cual deberá aumentarse la capacidad del estercolero indicada en el apartado 4 en el volumen necesario para poder almacenar conjuntamente el estiércol y la cama durante un mínimo de 15 días.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

I. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 06 01
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

4. Antes de que dé comienzo la actividad el TAAI deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos

tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE)1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las

disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro o en los patios de ejercicio indicados en el Anexo I, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Todas estas instalaciones se ubicarán en las parcelas 213 y 214 del polígono 3 del término municipal de Medina de las Torres.

2. Las deyecciones, las aguas de limpieza y las aguas pluviales de los patios de ejercicio se conducirán y almacenarán en un balsa de retención que cumplirá los siguientes requisitos:

— Será totalmente independiente del sistema de saneamiento de las naves de secuestro y de sus respectivas fosas de purines.

— Se situará en la parte más baja del terreno, de forma que pueda recoger por gravedad las aguas residuales de todos los patios, tanto los de los lechones (150 m² de superficie de patios) como los de las cerdas en gestación (750 m² de superficie de patios); asimismo, su ubicación deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, en particular al arroyo Matasanos; y habrá de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

— Se instalará balsa impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD), que podrá ser abierta o cerrada, y cumplirá con las siguientes características constructivas:

- Profundidad mínima de 2 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:

Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Capa drenante.

Lámina de Geotextil.

Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.

Cerramiento perimetral.

— Dispondrá de cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante, con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados.

Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado de las balsas ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

3. No se permitirá la construcción o formación de balsas o charcas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro o de los corrales de manejo, distintas de las fosas o la balsa indicadas en los apartados a.3 y c.2, respectivamente.

4. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

5. Los vestuarios del personal de la explotación, en caso de contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los mismos que terminará en una fosa estanca e impermeable, cuyas aguas y lodos serán correctamente gestionadas por un gestor autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04.

6. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllos que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Los VLI serán los siguientes:

— Para el N₂O y el NH₃: la treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

— Para el CH₄: el valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

— Para las PM₁₀: el valor límite de inmisión establecido en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N ₂ O	3,07 mg/Nm ³
NH ₃	467 µg/Nm ³
CH ₄	26 mg/Nm ³
PM ₁₀	50 µ/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h -.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

— El alojamiento de las reproductoras se realizará sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el sistema de almacenamiento externo de purines.

— El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.

— Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

3. Para disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los purines deberán tomarse las siguientes medidas:

— En el diseño de las fosas o balsa se minimizará la superficie libre de las deyecciones en contacto con la atmósfera.

— El vertido del purín líquido en las fosas o balsas se realizará lo más cerca posible del fondo del depósito (llenado interior por debajo de la superficie del líquido).

— La homogeneización y el bombeo de circulación del estiércol líquido deberá hacerse preferiblemente cuando el viento no esté soplando.

— Deberá mantenerse la agitación del purín al mínimo y realizarse ésta sólo antes de vaciar el tanque de purines para la homogeneización de las materias en suspensión.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. En relación al cerramiento perimetral de las instalaciones, éste se realizará siguiendo las siguientes condiciones:

— El cerramiento se realizará con malla de rombos de alambre galvanizado de una altura máxima de 2 metros y que no disponga de alambre de espino, ni visera o voladizo, además de no incorporar dispositivo alguno de electrificación.

— Se autoriza la instalación de cerramiento en el perímetro de la superficie que ocupan las parcelas 176, 213, 214, 224 y 225 del polígono 3 del término municipal de Medina de las Torres, Badajoz.

— La instalación del vallado se llevará a cabo sin realizar movimientos de tierra, desbroces masivos de vegetación arbórea o arbustiva ni eliminación de especies autóctonas.

— El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público o vías pecuarias que pudieran limitar o atravesar los terrenos a cercar.

— No se considera necesaria la realización de un camino perimetral a modo de faja auxiliar para la instalación del cerramiento o para transporte de material.

— No se recomienda la instalación de gateras de dimensiones de 15x30 centímetros que permitan el tránsito de especies de fauna silvestre, ya que se encuentra debidamente justificado el aislar la explotación a dicho paso de fauna.

— Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Aguas.

Cuando la finca a cercar limite con un cauce público no se cerrará una banda de 5 metros de anchura a partir del cauce.

2. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

3. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. El impacto visual de la explotación porcina deberá ser corregido por el TAAI mediante la plantación de una barrera vegetal que impida la visión de la instalación desde el camino colindante. Esta barrera vegetal consistirá en una franja arbórea de especies de crecimiento rápido (pinos...) y lento (encina, olivos...). Se deberá instalar un sistema de riego por goteo para favorecer el crecimiento y conservación de esta barrera vegetal.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado fijado en esta AAI y con el condicionado recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo que permita que el comienzo de la actividad se produzca en un plazo máximo de veinticuatro meses.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá comunicar a la DGMA, la finalización de las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado impuesto. Asimismo y dentro del mismo plazo, deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras, instalaciones y medidas llevadas a cabo para el tratamiento y evacuación de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o para cumplir con cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI de forma que la DGMA gire una

visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras, instalaciones y medidas llevadas a cabo.

3. La instalación no podrá ejercer la actividad sin que la DGMA emita la resolución de acta de puesta en servicio referida en el apartado anterior.

- h - Control y seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo, los datos requeridos para la elaboración del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER-España), datos que serán validados por la DGMA.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Estiércoles:

3. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

4. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

5. Deberán llevar un registro de todos los residuos generados.

— En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

— El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá informarlo inmediatamente a esta DGMA.

8. El TAAI deberá realizar una declaración anual de la gestión de los residuos peligrosos en los términos especificados en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGMA copia del registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior.

Vertidos:

9. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación Atmosférica:

10. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.I, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluado posteriormente por la DGMA.

11. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indica-

dos en el apartado d.I, esta DGMA evaluará el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.

12. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.I será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.

13. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGMA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

- j - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. Las prescripciones establecidas en los apartados f.4 e - i - de la presente resolución, se consideran adecuadas por la DGMA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

4. Además del condicionado particular establecido en esta resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión; revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas; registro y control del agua consumida; selección de productos de limpieza y desinfección biodegradables; empleo de ventilación natural cuando sea posible; aplicación de sistemas de iluminación de bajo consumo.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 7 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se plantea para acometer la construcción y puesta en funcionamiento de las instalaciones precisas para implantar una explotación porcina en régimen intensivo dimensionada para albergar 2.000 cerdos de cebo, 400 cerdas reproductoras y 6 verracos.

La explotación porcina proyectada se ubicará en la finca "Las Cañadas", en una superficie de 16,241 hectáreas, correspondiente a la parcela 176, 213, 214, 224 y 225 del polígono 3 del término municipal de Medina de las Torres, Badajoz. Concretamente, las instalaciones necesarias se construirán en las parcelas 213 y 214 del polígono 3 del citado término municipal.

La explotación porcina contará con ocho naves para el albergue de los animales, que supondrán un total de 4.033 m². En la siguiente tabla se exponen sus dimensiones y capacidades de alojamiento de secuestro sanitario.

NAVE	DIMENSIONES, m		SUPERFICIE NAVE, m ²	CAPACIDAD, n° de animales	SUPERFICIE PATIO DE EJERCICIO ANEXO, m ²
1	Longitud	8	40	6 verracos	-
	Anchura	5			
2	Longitud	78,2	891,5	156 reproductoras	-
	Anchura	11,4			
3	Longitud	30	345	244 reproductoras	750
	Anchura	11,5			
4	Longitud	66,4	757	2000 lechones	150
	Anchura	11,4			
5	Longitud	50	500	500 cerdos de cebo	-
	Anchura	10			
6	Longitud	50	500	500 cerdos de cebo	-
	Anchura	10			
7	Longitud	50	500	500 cerdos de cebo	-
	Anchura	10			
8	Longitud	50	500	500 cerdos de cebo	-
	Anchura	10			

Las naves de parto y de destete (naves 2 y 4 respectivamente) tendrán suelo de "slats" de P.V.C. con canal de recogida de purines, mientras que el pavimento de las naves de verracos, de gestación y de cebo (naves 1; 3; y 5, 6, 7 y 8, respectivamente) se realizará mediante solera de hormigón armado, con cierta pendiente hacia las arquetas sumideros, para la evacuación de purines.

Las naves dispondrán de ventanas metálicas con mallas antipajareras, puertas metálicas y saneamiento de recogida deyecciones y aguas de limpieza mediante tubos de P.V.C. hasta las fosas de purines. Las conexiones de los distintos ramales de la red de saneamiento se realizará mediante arquetas de paso registrables.

El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves o en los patios de ejercicio. Estos patios estarán delimitados por cerramientos perimetrales. Se dispondrá de:

- 10 patios de ejercicio, con un total de 150 m², para los lechones.
- 1 patio de ejercicio para las cerdas en gestación, con una superficie de 750 m².

La solera de estos patios de ejercicio permanecerá en tierra y sus cerramientos perimetrales se realizará con bloques de hormigón hasta una altura de 0,5 m continuándose con malla de alambre hasta 1,5 m. Las deyecciones y pluviales de estas superficies serán conducidas hacia una balsa de retención impermeabilizada independiente del sistema general de saneamiento y almacenamiento de purines.

Además de estas naves de secuestro y corrales de manejo, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Cinco fosas de almacenamiento de purines: una con una capacidad de 150 m³ y otras cuatro con una capacidad de 300 m³. Todas ellas diseñadas y construidas conforme a las prescripciones técnicas que se han recogido en esta autorización.
- Balsa de retención para las deyecciones y pluviales de los patios de ejercicio: contará con una capacidad mínima de 33 m³.
- Estercolero: consistirá en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar hasta 294 m³ de estiércol,

con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.

— Lazareto: nave independiente para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Dispondrá de un sistema de recogida de purines y aguas de limpieza conectado al sistema de almacenamiento de purines.

— Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.

— Cerramiento de la explotación: se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca.

— Embarcadero: adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.

— Vado de desinfección de vehículos: construido de hormigón armado, en la zona de entrada a la finca; con dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.

— Vestuarios para el personal, junto con almacén de útiles.

ANEXO II

ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AAI

Con fecha 18 de abril de 2007, el titular de la instalación presenta alegaciones a la propuesta de autorización ambiental integrada, las cuales se resumen a continuación:

— Los postes del cerramiento perimetral exigido en la propuesta de resolución de AAI no deben disponer de alambre de espino, ni visera o voladizo y el titular de la instalación pretende la instalación de postes con un voladizo de unos 30 cm, un ángulo de 45° y dos filas de alambre liso (sin espino) como coronación de este vallado, alegando que ya se ha realizado el desembolso económico de su adquisición.

— El cerramiento perimetral exigido en la propuesta de resolución de AAI debe aislar sólo la superficie que ocupen las instalaciones de la explotación porcina (parcelas 213 y 214) y el titular de la instalación pretende el cerramiento de toda la finca, alegando que es la forma de aislar mejor las instalaciones del exterior.

CONSIDERACIONES DE LA DGMA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AAI

Vistas las alegaciones realizadas a la propuesta de autorización ambiental integrada por el titular, la Dirección General de Medio Ambiente considera que:

— La instalación de cerramiento perimetral con voladizo y filas de alambre liso como coronación de este vallado provoca un impacto negativo injustificado a la fauna y por lo tanto no procede el empleo de este tipo de cerramiento.

— Por otra parte, considerada la distribución de las instalaciones en la ubicación y la superficie total que quedaría aislada tras el cerramiento de toda la ubicación en relación a la que se cerraría en caso de aislar sólo las instalaciones de la explotación se acepta el cerramiento perimetral de toda la finca, compuesta por las parcelas 176, 213, 214, 224 y 225 del polígono 3 del término municipal de Medina de las Torres, Badajoz, con el condicionado establecido en esta resolución.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “25 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW de potencia unitaria” en la parcela 2 del polígono 5, en el término municipal de Madrigalejo.

El proyecto de “25 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE 100 KW DE POTENCIA” UNITARIA EN LA PARCELA 2 DEL POLÍGONO 5, en el término municipal de Madrigalejo pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución

administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 11 de fecha 27 de enero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “25 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE 100 KW DE POTENCIA” UNITARIA EN LA PARCELA 2, DEL POLÍGONO 5, en el término municipal de Madrigalejo:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La instalación se encuentra dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves de Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava. El proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental, habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “25 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE 100 KW DE POTENCIA” UNITARIA EN LA PARCELA 2 DEL POLÍGONO 5”, en el término municipal de Madrigalejo, promovido por la empresa ENERHELIA, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado recogido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere a la instalación solar fotovoltaica, a la línea aérea de evacuación, a las edificaciones anexas para el servicio del parque solar.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. Las obras se realizarán fuera del periodo sensible de las especies estepáricas, del 15 de marzo al 15 de julio.

7. El terreno ocupado por la instalación solar es completamente horizontal, por lo que no será necesaria la realización de ningún tipo de nivelaciones. Por tanto el movimiento de tierras se limitará a la retirada puntual de la tierra vegetal para la realización de las obras, su acoplo y su posterior extendido una vez finalizada la obra.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. Dadas las características de la parcela no hay ningún tipo de arbolado afectado por la instalación, en todo caso no se permitirá la corta de ningún ejemplar para la construcción de la instalación solar y sus obras anexas.

9. Como reforestación se plantarán encinas, retamas y otras especies autóctonas en el perímetro de la instalación en sus lindes con la carretera EX-355 y la antigua vía de ferrocarril.

10. Una vez terminado el hormigonado de las cimentaciones, y realizada toda la obra civil, se adecuará el terreno afectado para dejarlo lo más próximo posible al estado anterior al comienzo de las obras.

11. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho sustrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.
 12. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
 13. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.
 14. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
 15. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
 16. No se autoriza el cerramiento solicitado. El cerramiento tendrá las siguientes características:
 - Se realizará con malla cinégetica. No se utilizará malla de rombos o electrosoldada.
 - No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.
 - No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.
 - La luz de la malla será de 15x30 cm en el primer o segundo vano próximo a la superficie, a fin de no impedir la circulación de la fauna silvestre.
 - Deberá tener señalizadores visuales para evitar choques de las aves.
 17. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
 18. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
 19. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
 20. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
 21. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
 22. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
 23. Además se establecerán las siguientes medidas: en el transformador los puentes de unión se realizarán con cable aislado, no se instalarán alargaderas y las distancias mínimas aisladas entre conductor y zona de posada sobre la cruceta serán de 0,75 m en apoyos de alineación y de 1 m en el resto de apoyos.
 24. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves se señalarán los conductores con balizas esféricas que permitan una mejor visión por parte de las aves, no con espirales. Esta medida se tomará en la nueva línea eléctrica de evacuación y en la que se vea afectada por el desdoblamiento, en todo el trazado hasta la subestación.
 25. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.
- c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:
26. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
 27. Las aguas residuales de los aseos serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la

Confederación Hidrográfica del Guadiana o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

28. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

29. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

30. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

31. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo de vías Pecuarias.

32. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y a la Dirección General de Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

La propiedad designará un responsable para el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y seguimiento del plan de vigilancia. Dicho responsable realizará observaciones en forma de actas sobre estos aspectos.

Se elaborarán informes que serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente. En dichos informes estarán recogidos tanto el seguimiento del funcionamiento de las medidas tomadas en la planta solar como en la línea de evacuación. La periodicidad de estos informes será la siguiente:

- Durante la fase de construcción serán bimensuales.
- Durante la fase de funcionamiento serán semestrales en los dos primeros años.

— A partir del segundo año los informes serán con carácter anual.

En los informes se valorará especialmente la afección a la Zona de Especial Protección para las Aves de Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava.

Se vigilará el correcto estado de la pantalla vegetal perimetral, así como el cerramiento de la parcela. Se procederá al seguimiento de la zona de reforestación para la reposición de marras y labores culturales oportunas.

Se verificará la hermeticidad de la fosa séptica. Se anotarán las incidencias relacionadas con el medio ambiente durante las labores de mantenimiento del parque, haciendo constar los residuos producidos y su tratamiento hasta su retirada de las instalaciones.

Se mantendrá en un buen estado de conservación general las instalaciones en lo que concierne a la limpieza de las mismas.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 22, 23 y 24 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 9 y 28 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de “25 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE 100 KW DE POTENCIA” UNITARIA EN LA PARCELA 2, DEL POLÍGONO 5, promovido por ENERHELIA, S.L. consiste en la construcción de 25 instalaciones solares independientes con conexión a la red eléctrica.

La superficie de la parcela es de 121 hectáreas y la afectada por la instalación es de 10 hectáreas aproximadamente. La zona ocupada por las instalaciones se encuentra encajada entre la carretera EX-355, y la antigua vía de ferrocarril de Villanueva a Talavera, actual vía verde, en la parte norte de la parcela.

Los generadores fotovoltaicos están formados por la interconexión en serie y en paralelo de módulos solares fotovoltaicos, que son los encargados de transformar la energía del sol en energía eléctrica, generando una corriente continua.

Los paneles solares irán montados sobre estructuras fijas con 30° de inclinación, separadas 32 centímetros del suelo. La altura máxima de los paneles sobre el nivel del suelo será de 1,75 metros.

La cimentación de las estructuras se realizará sobre pilotes circulares de hormigón de 40 centímetros de diámetro y 1,30 metros de profundidad.

Los inversores transforman la corriente continua generada en corriente alterna en baja tensión. Cada inversor tiene una potencia nominal de 100 kW. Los inversores se unen con líneas de baja tensión con los centros de transformación, que elevarán la tensión a 15/20 kV. Se instalarán un total de seis centros de transformación. Los centros de transformación serán prefabricados de hormigón, de dimensiones 6.440 x 2.500 mm y 2,50 metros de altura. En el interior de ellos se alojarán los transformadores de 630 KVA, las celdas de protección y de línea y el resto de la aparataje eléctrica.

La evacuación se llevará a cabo mediante una de las dos líneas existentes en la zona, de 20 y 45 kV, propiedad ambas de Iberdrola. La línea elegida poseerá una instalación de doble circuito, lo cual evita la construcción de una nueva línea. La longitud aproximada de esta nueva línea hasta la subestación de Madrigalejo es de unos 5 km.

En las crucetas se instalarán medidas disuasorias antianidamiento.

Cerramiento de la instalación: se realizará un vallado perimetral de 2 metros de altura con postes de acero galvanizado en calle cada 4 metros. Su longitud aproximada será de 1.200 metros. Este cerramiento rodeará toda la instalación solar y los centros de transformación.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, se compone de trece apartados, el contenido de cada uno de ellos es el siguiente:

1. Introducción y antecedentes: Se nombran las leyes que amparan la promoción de este tipo de instalaciones.

2. Peticionario: Cita los datos del promotor, su CIF, domicilio social, así como los datos de la finca afectada.

3. Características del emplazamiento: se describe el polígono y parcela, la localidad y la superficie de la misma y coordenadas UTM de la misma.

4. Descripción del proyecto y sus acciones: Se enumera la normativa aplicable a la instalación, su diseño, los generadores, las estructuras de soporte, los centros de transformación y los conductores.

5. Acciones de proyecto: Se describen los principales impactos que se van a producir durante los trabajos de construcción y durante el servicio de la instalación.

6. Marco legal aplicable: Se citan las leyes que rigen el estudio de impacto ambiental.

7. Examen de alternativa técnica y normativamente viables y justificación de la solución elegida.

8. Inventario ambiental: Se analizan los condicionantes principales del entorno: La población, la fauna, la flora, el suelo y el agua.

9. Evaluación ambiental de los efectos previsibles directos e indirectos del proyecto: Se describen los impactos que se van a producir sobre los distintos factores ambientales, así como los criterios de valoración. Los factores ambientales analizados son: el clima, el proceso productivo, el suelo, la vegetación natural, la fauna, el paisaje y el medio socioeconómico.

10. Medidas correctoras: En este apartado se distinguen las que se aplicarán en la instalación fotovoltaica y las que se aplicarán en la línea de evacuación.

— En la instalación fotovoltaica, se tomarán las siguientes medidas:

- El impacto visual de las superficies reflectantes está relacionado con la orientación de éstas respecto a los posibles puntos de observación y puede minimizarse respetando unas distancias oportunas respecto a los centros habilitados, las carreteras, etc. o utilizando árboles o setos entre los paneles y los puntos de observación.

— En la línea de evacuación se adoptarán las siguientes medidas:

- Separación mínima entre fases de 150 cm y separación mínima entre conductor y cruceta de 70 cm.

- No se colocarán puentes por encima de la cabecera de los apoyos.

- Si en la línea se da la circunstancia de muerte por electrocución de especies protegidas, se podrá exigir por la Dirección

General de Medio Ambiente, la aplicación de medidas adicionales dirigidas a eliminar la incidencia.

- Se instalarán disuasores de nidificación, postes próximos con plataforma portanido, desplazamiento de crucetas y nidos para separarlos de fases activas.
- Como medidas anticolidión, se seguirán las indicaciones dadas por la Dirección General de Medio Ambiente respecto a la colocación de señalizadores visuales para las aves.
- Para minimizar el impacto de las obras, todo el material sobrante de la ejecución de las obras será debidamente recogido y gestionado.

11. Programa de vigilancia ambiental: Durante las actividades de construcción de la línea, se realizará un control permanente por parte del técnico director de las obras, el cual será responsable del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental. Estas labores se complementarán con controles periódicos, consistentes en visitas a la obra para constatar el correcto desarrollo de los trabajos y los posibles impactos generados. Antes de la finalización de la obra se efectuará una revisión completa y exhaustiva de la línea, llevando a cabo las medidas adecuadas para la corrección de los impactos residuales. Una vez puesta la línea en servicio, el personal de mantenimiento realizará revisiones periódicas para, además de verificar el buen estado y funcionamiento de los elementos de la línea, controlar la eficacia de las medidas correctoras llevadas a cabo.

Se delimitará la zona de trabajo real para o interferir en las áreas más sensibles. Se evitará la compactación del suelo.

En la fase de explotación se vigilará el comportamiento de las medidas anticolidión y nidificación. Se realizará un seguimiento de la evolución de la revegetación.

12. Documentos que se acompañan: se adjunta como anexo al estudio de impacto ambiental, la guía de manejo ambiental para proyectos de infraestructura rural orientado a los ejecutores de proyectos.

13. Conclusión final: en este apartado el promotor resume la viabilidad del proyecto.

Como plan de restauración se establece que en caso de no finalizar las instalaciones se procederá al desmonte de las mismas y a dejar el terreno en las condiciones que estaba anteriormente. Al finalizar las actividades se dejará el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones y retirando los escombros a vertedero autorizado. La super-

ficie agrícola afectada por la actividad deberá mejorarse mediante las técnicas agrónomas adecuadas de manera que se recupere su aptitud agrícola.

Como plan de reforestación, se integrará la construcción en el entorno, respetando la vegetación de estepa con objeto de no modificar la vegetación y el paisaje de la zona.

Con fecha 26 de abril de 2007 se ha presentado documentación adicional al estudio de impacto ambiental en la que se detalla que el plan de reforestación prevé la plantación de un seto de *Sarothamnus Scoparius* (retamas o escobas) detrás del cerramiento de la parcela. Además se realizará un programa de plantaciones en el entorno de la instalación de los lados de la carretera y el antiguo ferrocarril.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “49 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW en dos emplazamientos conectados a la red, Morantes en el polígono 10, parcela 32 y Suministro en el polígono 5, parcela 11 del término municipal de La Roca de la Sierra”.

El proyecto de “49 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE 100 KW. EN DOS EMPLAZAMIENTOS CONECTADOS A LA RED, MORANTES EN EL POLÍGONO 10, PARCELA 32 Y SUMINISTRO EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 11”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso,

autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 16 de fecha 8 de febrero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de "49 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE 100 KW. EN DOS EMPLAZAMIENTOS CONECTADOS A LA RED, MORANTES EN EL POLÍGONO 10, PARCELA 32 Y SUMINISTRO EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 11", DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "49 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE 100 KW EN DOS EMPLAZAMIENTOS CONECTADOS A LA RED, MORANTES EN EL POLÍGONO 10, PARCELA 32, Y SUMINISTRO EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 11", DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ), promovido por la empresa Ralos Ibérica, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. Se respetarán todos los pies de encina, emplazando los seguidores sin afectar a ninguna encina.

7. Una vez hecho el replanteo del proyecto y previamente al inicio de las obras, se presentará a la Dirección General de Medio Ambiente, para su informe, un plano con la superposición de todos los elementos del proyecto sobre la situación actual del terreno. El replanteo incluirá la ubicación exacta de los seguidores y del resto de infraestructuras anexas: red viaria, instalaciones eléctricas y edificaciones, así como de las zonas ocupadas durante la fase de construcción como zonas de acopio de materiales, zonas de vertido, parque de maquinaria y similares.

8. No se realizarán caminos perimetrales.

9. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

10. Se respetarán las encinas y todo el arbolado autóctono, no permitiéndose la corta de ningún ejemplar para la ubicación de los seguidores solares, modificándose el replanteo de los mismos si fuera necesario para evitar la tala de ejemplares.

11. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada

de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m. de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

12. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores. Se transplantarán los olivos afectados a la linde paralela a la carretera.

13. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

14. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

15. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

16. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

17. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm. o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.

18. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

19. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

20. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y

almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

21. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

22. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

23. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Se señalará cada 10 m. al tresbolillo con espirales salvapájaros.

24. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

25. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

26. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

27. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

28. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

29. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

30. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo de vías Pecuarias.

31. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y al Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Previamente al inicio de las obras se remitirá el documento de replanteo para su informe por esta Dirección General de Medio Ambiente. Posteriormente se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 24 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 13, 28 y 29 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 9 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por la empresa Ralos Ibérica S.L. consiste en la instalación de un parque solar fotovoltaico de 2.400 kW, en la parcela 5, polígono 11 del término municipal de La Roca de la

Sierra, ocupando una superficie de 8 has, en seguidores de un eje con altura máxima de 2,5 m. La instalación está constituida por 24 grupos de generadores, cada uno de 100 Kw., formado cada uno por 522 paneles. La planta se divide en 12 campos, cada uno con dos generadores. El proyecto se completa con otra planta solar de 2.500 kW. en la parcela 32, del polígono 10, del término municipal de La Roca de la Sierra, ocupando una superficie de 24,32 has en seguidores de un eje con una altura máxima de 2,5 m. La instalación está compuesta por 25 grupos de generadores fotovoltaicos cada uno de 100 kW., formado cada uno por 522 paneles. La planta se divide en cinco campos fotovoltaicos, cada uno con cinco generadores fotovoltaicos.

La evacuación se realiza mediante una línea de nueva construcción de 6 km. que engancha a la subestación de La Roca de la Sierra. La instalación lleva un cerramiento de 2 m. de altura y una caseta prefabricada de inversores por cada campo. El centro de transformación estará compuesto, en cada proyecto, por dos transformadores de 1.500 kVa. cada uno.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de cinco apartados: descripción del proyecto y sus acciones, inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas claves, identificación y valoración de los impactos, propuesta de medidas protectoras y correctoras, y programa de vigilancia ambiental y documento de síntesis.

El primer capítulo está dedicado a la "Descripción del proyecto y sus acciones", que se resumen en el Anexo I.

Dentro del "Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas claves" se describen las características físicas del medio, hidrografía, clima, vegetación, fauna y aprovechamientos.

En el capítulo siguiente se "Identificación y valoran los impactos" tanto en fase de construcción como en fase de funcionamiento. Se identifican los factores ambientales susceptibles de recibir impactos en el medio natural (aire, atmósfera, tierra, agua, vegetación, fauna y paisaje), medio perceptual y medio socioeconómico (cultura, infraestructuras, aspectos humanos y estéticos, economía y población). Una vez identificados las acciones y los factores del medio se realiza la matriz de importancia para obtener una valoración cualitativa, que se completa con una valoración cuantitativa.

Se realiza la siguiente "Propuesta de medidas protectoras y correctoras", tanto en la fase de funcionamiento como en la fase de construcción y abandono:

- No es necesaria la construcción de nuevos viales.
- Los movimientos de tierras se limitarán a las cimentaciones y zanjas para el cableado.
- No es necesaria corta de arbolado. En la instalación del polígono 11 parcela 5 se talarán 31 olivos, plantándose árboles autóctonos alrededor al finalizar la construcción.
- Se realizarán los pozos de cimentación y cableado retirando el material sobrante a vertedero autorizado.
- No se realizarán vertidos contaminantes.
- No se producirán emisiones de polvo, ni de humos, malos olores ni gases. Se regarán las superficies expuestas al viento.
- Revegetación de todas las superficies expuestas.
- Se cumplirán todas las medidas indicada en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan normas de carácter técnico de adecuación de las línea eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Se señalará cada 10 m al tresbolillo con espirales salvapájaros.
- En caso de abandono se desmontarán los paneles, dejándose sólo las cimentaciones y la solera.

Se establece un “Programa de vigilancia ambiental” que controle la eficacia de las medidas correctoras y se controlará el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

Finaliza en estudio de impacto ambiental con un “Resumen”.

En la documentación gráfica se presentan los planos de situación, de disposición de las infraestructuras, planos de detalle, reportaje fotográfico.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 138/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo 541/2005.

En el recurso Contencioso-Administrativo n.º 541/2005, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura, interpuesto por el procurador D. Jorge Campillo Álvarez en nombre y representación de D.ª M.ª Ángeles García González contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado, ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de febrero de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar el recurso interpuesto por la interesada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 541/2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª M.ª Ángeles García González contra la Resolución de fecha 1 de junio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente dictada en el recurso de alzada contra la Resolución de Dirección de Política Agraria Comunitaria, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D.ª M.ª de los Ángeles García González contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre las parcelas objeto del recurso, referenciadas en el primer fundamento de esta sentencia, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 11 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 203 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 136/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 136 de 2005, como recurrente, D.^a Mercedes Cobaleda González, representada por el procurador, D. Leocadio Bazaga Rubio, y asistido del Letrado, D. Manuel García Cobaleda, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 26 de abril de 2005 por la que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 16 de abril de 2004 en el CAD de Coria”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 203, de 12 de septiembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 136/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por el procurador, D. Leocadio Bazaga Rubio, en nombre y representación de D.^a Mercedes Cobaleda González contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 26 de abril de 2005 por al que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial en expediente RPNC04/044, debo anular dicha resolución por ser contraria a derecho, y en su consecuencia se reconoce a la recurrente el derecho a ser indemnizada en la cantidad de 12.981 euros, más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa, y todo ello con expresa imposición de costas causadas a la Administración demandada”.

Mérida, a 11 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de mayo de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 23 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la

Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 7 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-06-0002-1	QUESOS CASTILLO, S.L.	BURGUILLOS DEL CERRO	545.019,09	163.505,73
FG-06-0057-1	FRUTAS PINEDA RENCO, SOC.CIVIL	VALDIVIA	182.353,97	40.117,87
FG-06-0079-1	LUIGONSAGA, S.L.U.	TORRE DE MIGUEL SESmero	570.131,00	114.026,20
FG-06-0083-1	FRUGUER, S.L.	GARROVILLA (LA)	35.616,59	7.123,32
FG-06-0089-1	MONTANEGRA, S.L.	NOGALES	497.835,00	129.437,10
FG-06-0092-2	COOP., OLIVARERA 'PATRONA DEL ENCINAR'	CECLAVIN	117.282,00	35.184,60
FG-06-0107-2	S.COOP. OLIVAREROS RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	114.000,00	22.800,00
FG-06-0112-1	TELESFORO PEREZ SANCHEZ	ZALAMEA DE LA SERENA	306.124,04	75.918,76
FG-06-0121-2	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA SAN ISIDRO S. COOP.	BIENVENIDA	171.234,87	47.945,76
FG-06-0125-1	INDUSTRIAS CARNICAS SERENA, S.A.	VILLANUEVA DE LA SERENA	154.389,26	41.685,10
FG-06-0126-1	BARGONIESA, S.L.	GRANJA (LA)	637.186,60	127.437,32
FG-06-0128-1	LA CANALEJA, S.A.	MERIDA	28.862,00	7.215,50
FG-06-0132-2	VIÑAOLIVA SOC. COOP.	ALMENDRALEJO	89.926,00	26.977,80

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-06-0142-1	INDUSTRIAS AVÍCOLAS PAIKSA, S.L.	LOBON	1.400.209,00	406.060,61
FG-06-0145-2	PAGO LAS ENCOMIENDAS, SOC. COOP.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	596.794,20	179.038,26
FG-06-0146-2	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	360.407,80	72.081,56
FG-06-0150-2	COOP. AGRICOLA USAGREÑA	USAGRE	142.492,82	42.747,85
FG-06-0153-1	SOL DE BADAJOZ, S.L.	VALDIVIA	402.421,55	80.484,31
FG-06-0154-1	CARNICAS VIA DE LA PLATA, S.L.	BURGUILLOS DEL CERRO	282.230,95	84.669,29
FG-06-0155-1	CORCHOS Y TAPONES DOMINGUEZ PILO, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	17.000,00	4.760,00
FG-06-0158-1	JUAN JOSE LORENZO MIRON	SAN VICENTE DE ALCANTARA	29.400,00	8.820,00
FG-06-0167-1	SURODIS, S.L	SAN VICENTE DE ALCANTARA	27.255,00	7.631,40
FG-06-0196-1	ASESORÍA COMERCIAL CELAE, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	239.181,32	54.652,93

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016791.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 14 existente de la L.A. 66 KV D/C E/S en "Cementos Balboa".

Final: Futura subestación "Alconera".

Términos municipales afectados: Alconera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: En terrenos aledaños a la subestación "Cementos Balboa" propiedad de Cementos Balboa.

Presupuesto en euros: 7.044.362,00.

Presupuesto en pesetas: 1.172.083.216.

Finalidad: Alimentar a la nueva subestación eléctrica "Alconera" que dará servicio a la subestación "Cementos Balboa" en el T.M. de Alconera.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016791.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de marzo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-016724.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, S.L. con domicilio en: Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, n.º 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Oliva de la Frontera. Parcela 72, polígono 44, zona 2 del T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en euros: 7.420,00.

Presupuesto en pesetas: 1.234.584.

Finalidad: Suministro eléctrico a almacén propiedad de Fuentes y Compañía, S.L.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-016724.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016770.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Velasco".

Final: C.T. Proyectado "27-Santiago".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,220.

Emplazamiento de la línea: C/ Santiago, 1.º de Mayo y Velasco en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Don Benito. Avda. de Madrid, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 18.703,27.

Presupuesto en pesetas: 3.111.962.

Finalidad: Suministro a nuevos edificios sitios en C/ Santiago y alrededores del T.M. de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016770.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016761.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3 de las líneas aérea media tensión "Cheles", "Estacada", "Silo", "Pta. Calvario" y "Villareal" de sub. Olivenza.

Final: Apoyo n.º 1 de las mismas líneas proyectadas.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,624.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Subestación "Olivenza" en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 30.780,16.

Presupuesto en pesetas: 5.121.388.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016761.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016824.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 6 de la línea aérea 66 KV. Olivenza-Santa Marina.

Final: Apoyo n.º 8 de la línea aérea 66 KV. Olivenza-Santa Marina.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,626.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Simple circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Olivenza.

Presupuesto en euros: 34.369,04.

Presupuesto en pesetas: 5.718.527.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016824.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016756.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de

Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 112 LAMT "Carretera de Sevilla" de Sub. Badajoz.

Final: Apoyo n.º 112 LAMT "Ctra. de Sevilla" de Sub. Badajoz.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,130.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parcela 92 del polígono 7 del T.M. de Almendral.

Presupuesto en euros: 46.869,09.

Presupuesto en pesetas: 7.798.360.

Finalidad: Instalación reguladores de tensión en M.T. en montaje triángulo abierto línea "Ctra. de Sevilla" de Sub. Badajoz, en tramo Albuera-Almendral (76922) del T.M. de Almendral.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016756.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “19 campos solares de 99 kW y un campo solar de 80 kW en el polígono 501, parcela 253 y 13 campos solares de 99 kW en el polígono 501, parcela 234 del término municipal de Casatejada”.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “19 campos solares de 99 kW y un campo solar de 80 kW, en el polígono 501, parcela 253 y 13 campos solares de 99 kW en el polígono 501 parcela 234”, del término municipal de Casatejada, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 19 campos solares de 99 kW y 1 de 80 kW en el pol. 501 parc. 253 del término municipal de Casatejada compuesto por 198 seguidores a dos ejes, tres casetas prefabricadas con dos transformadores de 630 kV y otro con dos transformadores de 100 kW y su línea de evacuación. Además incluye 13 campos solares de 99 kW ubicados en el pol. 501 parc. 234 del término municipal de Casatejada compuesto por 130 seguidores a dos ejes, tres casetas prefabricadas con dos transformadores de 630 kV y otro con dos transformadores de 100 kW y su línea de evacuación a la subestación de Almaraz. El promotor es Albiasasolar.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Director de General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación fotovoltaica de 1,5 MW conectada a la red eléctrica en el polígono 14, parcelas 5028 y 5029 del término municipal de Talavera la Real”.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación fotovoltaica de 1,5 MW conectada a la red eléctrica, en el polígono 14, parcelas 5028 y 5029 del término municipal de Talavera la Real, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la implantación de 200 seguidores a dos ejes, cerramiento de 2 m de altura de 1.452 m, caseta de 20 m², cinco centros de transformación, cada uno con un centro de 630 kvas. y una línea de evacuación de 1.300 m., ubicado en Talavera la Real y siendo el promotor Talasol, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Director de General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la ampliación de la acreditación del sistema de calidad del Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos y de la Estación Enológica”. Expte.: 0724041FD011.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0724041FD011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la ampliación de la acreditación del sistema de calidad del Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos y de la Estación Enológica.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 1 de Marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 86.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de mayo de 2007
- b) Contratista: Gabinete de Servs. para la Calidad, S.A.L.
- c) Importe de adjudicación: 83.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado “La Calzada”, n.º 00873-00, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado “La Calzada”, n.º 00873-00, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito natural de gravas, arenas y arcillas de la llanura aluvial de río Guadiana. La explotación se realizarla sobre las parcelas 50, 51, 294, 295, 296, 297, 298 y 299 del polígono 759 y las parcelas 5 y 6 del polígono 758, en el paraje Las Machucas, del término municipal de Badajoz. El acceso se podría realizar por la carretera EX-209 en dirección a Montijo por la margen derecha tomando un camino que comunica con la pista del canal; existe otro acceso desde el camino que une la localidad de Sagradas con la EX-100. La explotación afectarla la totalidad de las parcelas, considerando una potencia de unos 3 m, se obtendría un volumen total de extracción de 1.553.606 m³ durante un periodo de 20 años. La explotación se realizaría mediante arranque mecánico,

con retroexcavadora, carga en camión y traslado a la planta de tratamiento o punto de venta.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado “Agostaderos” n.º 00872-00, y establecimiento de beneficio EB 06043 I, en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado “Agostaderos”, n.º 00872-00 y establecimiento de Beneficio EB 06043 I, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito natural de gravas y arenas asociados a la dinámica fluvial del

río Rucas ubicado en las parcelas n.º 125 y 126 del polígono 25 del término municipal de Don Benito (Badajoz), parte de la superficie sería Zona de Policía del río Rucas, y siendo el promotor José Cerrato Berrocal, S.L. El acceso a la zona de extracción se realizaría por el P.K.: 106+450 de la carretera N-430 tomando el camino del “Vado de Cabanillas”. El volumen previsto de explotación sería de 246.500 m³, la extracción se realizaría sobre dos zonas, sobre la zona 1 el sistema de extracción sería del tipo gravera seca y en la zona 2 sería del tipo húmeda al plantear la explotación por debajo del nivel freático. El proyecto incluiría la instalación de una planta de tratamiento de áridos. El periodo estimado de duración de la explotación sería de 9 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica a continuación, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 033/06-M2**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**ASUNTO:** TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA LEY DE MONTES.**DENUNCIADO:** EUGENIO RODRÍGUEZ CAMPOS **D.N.I.:** -----**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVD. DE EXTREMADURA, Nº 16**LOCALIDAD:** LA ALBUERA**HECHOS:** TALA SIN AUTORIZACIÓN DE 82 ENCINAS VERDES EN EL CAMINO VECINAL BADAJOZ-BARCARROTA**SANCIÓN:** DOS MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (2.095 €)**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**INSTRUCTOR:** JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE LA SECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO FORESTAL, CAZA Y PESCA EN BADAJOZ (CTRA. SAN VICENTE, Nº 3).

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 3 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2006/70**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.**INSTRUCTOR**

Mª Angeles García Santos

SECRETARIO

Eva Mª Fernández Melitón

DENUNCIADO: IMPERMEABILIZACIONES Y PROYECCIONES **DNI:** B-06385504**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JUAN CARLOS I, 124**LOCALIDAD:** 06892 TRUJILLANOS**CALIFICACIÓN:** LEVE**ARTÍCULO:** 34.4.a) de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.**SANCIÓN:** 200 Euros.

Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días (hábiles).

Mediante este documento se notifica al interesado el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

EXPEDIENTE: R 2006/ 105

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.

INSTRUCTOR

M^a ANGELES GARCÍA SANTOS

DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SOSBAIÑAZ, 34

LOCALIDAD: 06800 MERIDA

OTRAS MEDIDAS.:

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

SECRETARIO

EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de la Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 93060113, correspondiente a la Campaña 2006 de la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de febrero de 2007, recaída en expediente número 93060113, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Álvaro Mateos López Montenegro, con D.N.I. n.º 08437198-Q, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Cárdenas n.º 8-2.º D, en el municipio de Mérida, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias de la Campaña 2006, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento CE n.º 445/2002, de la Comisión, de 26 de febrero de 2002, dispone que “cuando se trate de ayudas plurianuales, los pagos siguientes al del primer año de presentación de la solicitud se efectuará previa presentación anual de una solicitud de pago de ayuda...”

Por lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE

Denegar el pago de la prima compensatoria, correspondiente a la anualidad 2006, en expediente número 93060113 de la ayuda al fomento de la forestación de tierras agrarias en Extremadura, a D. Álvaro Mateos López Montenegro.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin

perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de la Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 93060113, correspondiente a la campaña 2005 de la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de febrero de 2007, recaída en expediente número 93060113, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Álvaro Mateos López Montenegro, con D.N.I. n.º 08437198-Q, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Cárdenas n.º 8-2.º D, en el municipio de Mérida, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias de la Campaña 2005, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento CE n.º 445/2002, de la Comisión, de 26 de febrero de 2002, dispone que “cuando se trate de ayudas plurianuales, los pagos siguientes al del primer año de presentación de la solicitud se efectuará previa presentación anual de una solicitud de pago de ayuda...”.

Por lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE

Denegar el pago de la prima compensatoria, correspondiente a la anualidad 2005, en expediente número 93060113 de la ayuda al fomento de la forestación de tierras agrarias en Extremadura, a D. Álvaro Mateos López Montenegro.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP06/46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ASAGORRIZ CONSTANTIN VIOREL **DNI:** 9.742.534

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA PUEBLONUEVO, 2

LOCALIDAD 06185-VALDELACALZADA BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENESTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO VALENTIN JARDIN EXPOSITO **DNI:** 28.954.047

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANA MARISCAL, Nº 5 - 2ºE

LOCALIDAD CACERES

HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS EN LA LEY DE PESCA VIGENTE EN EXTREMADURA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5

SANCIÓN: 100,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CHIRILA ROMICA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BESERO, S/N BAJO DERECHA
LOCALIDAD ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA CON UNA CAÑA, NO PRESENTANDO LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/139 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAIL ALEXANDRESCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ESPINOSA, 4
LOCALIDAD ALMENDRALEJO MERIDA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA CON UNA CAÑA, NO PRESENTANDO LA CORRESPONDIENTE LICENCIA. DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VICTOR PAUN **DNI:** 9.902.263
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 3
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA UTILIZANDO UNA CAÑA DE CAÑAVERAL CON SEDAL Y ANZUELO, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JESUS MUÑOZ CILLEROS **DNI:** 76.041.306
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AV. ESTEBAN GARCÍA Nº 18 BAJO
LOCALIDAD: MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EJERCITAR EL DEPORTE DE LA PESCA CARECIENDO DE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/178 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION ISTRANESCU **DNI:** 8.389.764
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 24
LOCALIDAD ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/182 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION STRANESCU **DNI:** 8.389.764
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 24
LOCALIDAD ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP06/187 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STEFAN MURESAN **DNI:** 5.301.887
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ALFONSO XIII, 205
LOCALIDAD: MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL VARGAS SANCHEZ **DNI:** 46.529.380
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COSTABONA, 23 - 25 16-2
LOCALIDAD: BARCELONA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALERIY GAURISH **DNI:** 6.817.523
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VENEZUELA, Nº 8 - 4 DC
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
 PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA PARA HACERLO, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP07/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE FERNANDO MAFRA ESPANHOL **DNI:** 1.082.189
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILANOVA, 28
LOCALIDAD PORTALEGRE (PORTUGAL)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTIN FLORIAN ACHIM **DNI:** 8.740.656
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE LOS CASTELLANOS, N° 36-4º-A
LOCALIDAD 28025 CARABANCHEL (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/18 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANUT COMAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. MADRID, 23
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS BLANA DAU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMARENA, 322 B4
LOCALIDAD: 28047-MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BOGHIU DINU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN PEREZ, CIUDAD LINEAL
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN TANASE LEONTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DE LA GUITARRA, 22 B
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS COSMA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TERUEL, 1 P-3 C
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar con más de tres cañas
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-1
SANCIÓN: 210,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC07/13	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PLIEGO DE CARGOS
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	FRANCISCO JAVIER SANABRIA CHACON	<u>DNI:</u>	6.954.193
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	Avda. Rodriguez de Ledesma, 18-3º B		
<u>LOCALIDAD</u>	10001 Cáceres		Cáceres
<u>HECHOS:</u>	Efectuar un rececho de la especie mufion sin acreditar la siguiente documentación: Permiso del rececho Permiso del coto Precintas rellenas y adjuntas a los trofeos Seguro obligatorio del cazador Guía de pertenencia del arma. Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MUY GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	92—4 y 91,19
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 6661,15 Euros 3000 Euros 3000 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC06/30	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	INHABILITACION
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	RAMON BOTE VARGAS	<u>DNI:</u>	6.944.557
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Jesús de Nazaret, 47-2º A		
<u>LOCALIDAD</u>	ALDEA MORET		CÁCERES
<u>HECHOS:</u>	Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para la obtención y/o tenencia de licencia de caza, en virtud de la resolución firme recaída en el expediente sancionador que se instruyo contra el denunciado con el número CC04/149.		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	90—14
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 151 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CC07/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DEPORTIVO SAN JUAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valle Inclán, 12-1º A
LOCALIDAD 28044 Madrid Madrid
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO HONORIO MATEOS CORCHERO **DNI:** 7.975.934
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gobernador, 8 bajo A
LOCALIDAD Leganes Madrid
HECHOS: Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
 Cazar en puesto fijo a una distancia de 10 metros de otro cazador, no cumpliendo las medidas de seguridad para esta modalidad de caza.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 90,5
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN LUIS HERNANDEZ MANCHA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Avda. de España, 28-1º B
LOCALIDAD 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: Asentar una señal de 1º orden a un roble mediante dos clavos
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO CEDRUN CASTELLANO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Costa Brava, 39
LOCALIDAD 28034 Madrid Madrid
HECHOS: Aportar grano para facilitar la captura de especies cinegeticas donde se vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas.
 Aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—27
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/61 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALFONSO CARLOS CEDRUN CASTELLANOS **DNI:** 50.392.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Orense, 54
LOCALIDAD 28020 Madrid Madrid
HECHOS: Atribuirse indebidamente la titularidad cinegetica de un terreno.
 Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—29
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/66 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN DOMINGO CORDON REY **DNI:** 8.792.245
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Neruda, 5
LOCALIDAD Badajoz Badajoz
HECHOS: Entrar y salir ddel puesto fijo de caza con los perros sueltos.
 Incumplir el cazador las normas establecidas en el artículo 53º de esta Ley sobre el cobro en terrenos ajenos de piezas de caza
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—2
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ISIDRO VARGAS VARGAS **DNI:** 53.572.530

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Norte, 6

LOCALIDAD Vivares-D.Benito Badajoz

HECHOS: Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009.
Cazar en un coto sin estar en posesión del permiso del titular del mismo.
Cazar en época de veda.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 91,6 y 90,11

SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN VEGA MORENO **DNI:** 48.879.548

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monte Perdido, 30

LOCALIDAD Dos Hermanas Sevilla

HECHOS: Utilización de artes o medios prohibidos por el apartado 32 del artículo 57 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (en su redacción actual tras las modificaciones operadas según la Ley 19/2001, de 14 de diciembre; Ley 1/2002, de 28 de febrero; Ley 8/2002, de 14 de noviembre y Ley 12/2002, de 19 de diciembre). (Un reclamo eléctrico).

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—20

SANCIÓN: Multa de 700 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/239 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Germán Sellar de Paz Bq 8 - 4 b

LOCALIDAD Cáceres Cáceres

HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello en virtud de resolución recaída en el expediente CC04/067.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14

SANCIÓN: Multa de 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/324 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ADRIAN MONTAÑA VARGAS **DNI:** 7.301.650
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de mayo, Bq 10 - 2D
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello por el expediente CC04/68.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE LUIS GUTIERREZ MAYORAL **DNI:** 5.213.230
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. 2 de Mayo, 22-4º B
LOCALIDAD 29837 Mostoles Madrid
HECHOS: Cazar en un coto deportivo local, sin ser socio del mismo.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/371 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MARCOS VARGAS PARDO **DNI:** 52.895.466
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 21
LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazar sin autorización, sirviéndose de animales o vehículos como medios de ocultación.
 Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
 Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos.
 Cazar sin poseer la licencia de caza.
 Cazar en zona de seguridad.
 Cazar ayudándose de luz artificial.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90.32, 90.20, 89.7, 90.11 y 91.1
SANCIÓN: Multa de 1712,92 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/373 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MIGUEL VARGAS CARBONELL **DNI:** 2.296.753
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 21
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata **Caceres**
HECHOS: (1) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (2) Cazador sin autorización, sirviéndose de animales o vehículos como medios de ocultación; (3) Cazador sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta; (4) Cazador con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos; (5) Cazador sin poseer la licencia de caza; (6) Cazador en zona de seguridad y (7) Cazador ayudándose de luz artificial.
 Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90.32, 90.20, 89.7, 90.11 y 91.1
SANCIÓN: Multa de 1712,92 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/395 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: TOUFIK GUETTAL **DNI:** 4.179.532
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Waylez
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata **Caceres**
HECHOS: Utilizar pegamento sobre palos y arbustos con un reclamo de jilguero, para cazar esa clase de aves.
 Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/442 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO EL NOQUE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Heroes de Baler, Apdo. 190
LOCALIDAD: 10004 Cáceres **Caceres**
HECHOS: Colocar señales en terrenos de régimen cinegético especial de forma que no sean visibles desde el exterior del terreno señalizado, ya que se encontraba la señal de 1º orden totalmente oxidada, siendo ilegible. (Coto EX-299-16-D)
CALIFICACIÓN: SOBRESER **ARTÍCULO:** 0—
SANCIÓN: Multa de 0 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE:	CC06/657	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	NESTI FRANCO	DNI:	5.698.600
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Vía Roma, 268		
LOCALIDAD	Pontedera-Pisa		Italia
HECHOS:	Cazar sin licencia. No portar carta europea Portar un arma para cazar sin llevar la documentación Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	89—1
SANCIÓN:	Multa de 60,1 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se le comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal a D. Florencio Mangas Toribio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución por la que se comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: N.º 16/2007.

Destinatario: D. Florencio Mangas Toribio.

Último domicilio conocido: Paseo San Francisco, 5. 06001 Badajoz.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución de obligación de arranque se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “La Toma” de Valdivia.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado “La Toma”, junto con la Sociedad de Pescadores de Valdivia y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de Agua: Charco de “San Antón”
- Límites del Coto:
 - Superior: Río Guadiana

- Inferior: Vado
- Especie piscícola principal: carpa
- Periodo de funcionamiento: Todo el año
- Días hábiles de pesca: Todos
- Cupo de capturas: Carpa: 10
- Número de permisos diarios: 60
- Características de los permisos: Extranjeros 3.ª; Ribereños y sociedades colaboradoras 5.ª; Otros 4.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 19 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de abril de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0279-BA/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ

NIF 8748275-H

Ultimo domicilio conocido: PUERTA AURORA Nº 5 LLERENA

Hechos imputados: EJERCE LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO, LO CUAL CONCLUCA LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.
ESTA SITUACIÓN SE LE COMUNICO EN ACTA DE CONSTANCIA Nº 8489 DE 22/07/2004

Tipificación de la infracción: Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN GRAVE

Euros 602,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de revocación de subvención, correspondiente al expediente EE-1242-04 de la empresa “José María Conchudo Mora”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1242-04 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de enero de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 28 de marzo de 2005, declarando a la empresa José M.^a Conchudo Mora, decaída en su derecho a la subvención de 3.500,00 € percibida por la contratación indefinida en la modalidad de desempleada de corta duración de la trabajadora Vanesa Iglesias Rueda.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 1.286,6 € más los intereses de demora en su caso, según se determina en el cuadro adjunto:

Nombre trabajadora: Vanesa Iglesias Rueda

A Subvención cobrada: 3.500 €

B Tiempo de obligado cumplimiento: 1.080 días

C Días en alta de la trabajadora: 683 días

D Cantidad correspondiente a 353 días: 2.213,4 €

Cuantía a Reintegrar (A-D): 1.286,6 €

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de enero de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003; D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-2152-05 de la empresa “María Socorro Palacios González”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2152-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Palacios González María Socorro”, N.I.F. 33970493E, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-2295-05 de la empresa “María Belén Rodríguez González”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2295-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “M.ª Belén Rodríguez González” con C.I.F. 28958763S, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia, correspondiente al expediente EE-0103-06 de la empresa “Proyectos y Obras Extremeñas, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0103-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de octubre de 2006:

“En relación con las actuaciones obrantes en el expediente número EE-0103-06 sobre ayudas para el fomento del empleo estable en Extremadura, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (al 70% para el caso de contrataciones iniciales y 75% para transformaciones de contratos eventuales en indefinidos), se informa lo siguiente:

HECHOS

Primero. Con fecha de 10 de enero de 2006 la empresa Proyectos y Obras Extremeñas, S.A. presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 6 de julio de 2006, se concedió a la empresa solicitante una subvención de 7.500 euros por la contratación indefinida de una trabajadora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Tercero. Mediante escrito que tuvo entrada de registro de 14 de agosto de 2006, D. Ángel M. Martínez Gutiérrez, representante legal de la empresa, presenta nueva declaración expresa y responsable ante funcionario público en el que manifiestan que la empresa tiene consideración de Gran Empresa.

Cuarto. Dicha declaración implica que la empresa no reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, el cual considera como beneficiarios de las ayudas aquí establecidas a las PYMES. Aunque en el mismo artículo, en su punto 3.º, viene recogida la posibilidad de que aquellas empresas no contempladas como beneficiarias y siempre que se estime, excepcionalmente y mediante resolución motivada del Consejero de Economía y Trabajo, puedan ser beneficiarias de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Economía y Trabajo es competente para entender y resolver el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 junio (D.O.E. n.º 77 de 3 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente y de las manifestaciones realizadas por la propia beneficiaria, a fecha de la Resolución de Concesión ésta no tenía la consideración de PYME, por lo que no reunía uno de los requisitos necesarios para tener acceso a las ayudas previstas en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

El artículo 3.1 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), ya sean personas físicas o jurídicas, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Para la definición de PYME el apartado 4 del mismo artículo, se remite a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 70/2001, de 12 de enero, donde se establece que tendrán dicha consideración las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener una cifra de negocios anual no superior a 40.000.000 de euros o bien un balance general anual no superior a 27.000.000 de euros.

b) Tener menos de 250 trabajadores.

c) No estar vinculadas o participadas en proporción igual o superior al 25 por 100 de su capital o de sus derechos de voto por otra empresa, o conjuntamente por varias empresas, que no sean PYMES de acuerdo a los presentes criterios. Este umbral podrá superarse en los dos casos siguientes:

— Si la empresa pertenece a sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o a inversiones institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, control alguno sobre las empresas.

— Si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quién lo posee y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el 25 por 100 o más de su capital no pertenece a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de PYME.

Según manifestaciones del representante legal de la empresa, Proyectos y Obras Extremeñas, S.A. no cumple con las condiciones requeridas para tener la consideración de PYME y, por tanto, de beneficiaria de las ayudas establecidas en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No obstante el artículo 3.3 del citado Decreto, señala que podrán ser beneficiarias las empresas que no tengan la consideración de PYME cuando se estime, excepcionalmente y mediante resolución motivada del Consejero de Economía y Trabajo, su manifiesta contribución a la creación de nuevos empleos para los que solicita la subvención y su incidencia sobre la dinamización del mercado laboral de esta Comunidad Autónoma.

Tercero. El artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo establece en su apartado primero:

Procederá la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan, en los siguientes casos:

(...)

d) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

En virtud de lo anterior, a fecha de la Resolución de Concesión la beneficiaria no reunía las condiciones para ello, por lo que procede iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida.

En virtud de todo lo anterior, procede el siguiente

ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida, dejando sin efecto la resolución individual de concesión de 10 de enero de 2006.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente a expediente EE-0240-06 de la empresa “Teseo y Ariadna, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0240-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Teseo y Ariadna, S.L.”, C.I.F. B06403497, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-1459-06 de la empresa “Yolanda Zancada Gutiérrez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1459-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Yolanda Zancada Gutiérrez”, C.I.F. 28947066W, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole sabe que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003; D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-1797-06 de la empresa “Supermercados Cañada Gallardo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1797-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Supermercados Cañada Gallardo, S.L., C.I.F. B06431738, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003; D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de concesión de subvención, correspondiente al expediente EE-1799-06 de la empresa “Campón Gibello, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1799-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa “Campón Gibello, S.L.” con C.I.F. B10242188, una subvención por importe de 4.500,00 € por la contratación indefinida de Juan Barrera Cortés.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 12 trabajador/es indefinidos.

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que

hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 26 de septiembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de archivo de solicitud correspondiente al expediente EE-1952-06 de la empresa “Cáceres Karts, Sociedad Civil”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1952-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los

efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Cáceres Karts, Soc. Civil” con C.I.F./N.I.F. G10305027 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1952-06.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003; D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución de denegación de ayuda, correspondiente al expediente EE-2167-06 de la empresa “Francisca Hernández Jiménez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2167-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2006:

“RESUELVE

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Francisca Hernández Jiménez”, con N.I.F. 08.107.187-D, en virtud de los argumentos antes expuestos.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 2 de octubre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia, correspondiente al expediente EE-3283-06 de la empresa “Importaciones Montijo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-3283-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención, para el fomento del empleo estable de trabajadores formulada en base al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31, de 16 de marzo), se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente arriba mencionado que:

No está dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Incumpléndose así lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, que se establece que “Para proceder al pago, el beneficiario está obligado a estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, a 23 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos A. Ríos Rivera”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud, correspondiente a expediente EE-3361-06 de la empresa “Gemma García Gamero”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-3361-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa Gemma García Gamero con C.I.F./N.I.F. 08846497F por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 37106, incoado a D. Antonio Jiménez Fernández en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Antonio Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: Avda. Dolores Ibárruri, n.º 125-bajo C, 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 37/06, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de fruta, por la localidad de Valdeobispo, (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c)

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k)

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de apercibimiento previo a la ejecución forzosa en el expediente de contratación para la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los centros dependientes del SEXPE. Expte.: Sem-006/2006.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la entidad PROHIGEX del apercibimiento previo a la ejecución forzosa en el expediente de contratación para la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los centros dependientes del SEXPE, recaído en el expediente SEM-006/2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la entidad PROHIGEX el siguiente acto:

“Con fecha 4 de diciembre de 2006 le fue notificada a la empresa PROHIGEX la Resolución del Director Gerente del Servicio

Extremeño Público de Empleo dictada con fecha 28 de noviembre de 2006 por la que se declaraba resuelto el contrato menor de servicio y se ordenaba la retirada definitiva de los contenedores higiénicos instalados en todos los Centros dependientes del SEXPE.

Para el cumplimiento del referido acto, se le concedió un plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de aquella Resolución, término que finalizó el día 14 de diciembre, sin que hasta la fecha se hayan realizado los actos ordenados, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le apercibe para ejecutar en su integridad lo ordenado en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, procediendo en caso contrario este Organismo Autónomo a la ejecución forzosa de la resolución dictada, mediante la ejecución subsidiaria del acto, que se realizará a costa del obligado.

Contra el presente Apercebimiento no cabe recurso alguno. En Mérida, a 9 de febrero de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio de Gestión Económica y Organización del SEXPE, sito en C/ San Salvador núm. 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe de Servicio de Gestión Económica y Organización, REMEDIOS PERALES ROMERO.

EDICTO de 24 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 404/07.

Expediente: 404/07.

Demandante: Fernando Expósito Cebrino.

Demandado: Casalex y Reformas de Cáceres, S.L.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación

que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 5-junio-2007.

Hora: 09:35.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 24 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 405/07.

Expediente: 405/07.

Demandante: Lucas Corrales Zanco.

Demandado: Juan Valentín Iglesias Mateos.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 5-junio-2007.

Hora: 09:40.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 24 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 431/07.

Expediente: 431/07.

Demandante: Miguel Ángel Sánchez Giraldo.

Demandado: María Jesús Rubio Muñoz.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 7-junio-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 26 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 394/07.

Expediente: 394/07.

Demandante: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

Demandado: Javier Babiano Pulido.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 29-mayo-2007.

Hora: 10:00.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR en Orellana la Vieja”. Expte.: OBR2006178.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006178.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: EDAR en Orellana la Vieja.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 09.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.420.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2007.
- b) Contratista: UTE Explanaciones Manuel Sánchez, S.L.-Marcor Ebro.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.299.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Repintado de marcas viales en varias carreteras de la Junta de Extremadura (año 2007)”. Expte.: OBR2007021.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Repintado de Marcas Viales en varias carreteras de la Junta de Extremadura (Año 2007).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.100.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Señalizaciones Viales Centro, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 860.985,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica, conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación, y ayuda a la explotación de las presas de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: AT2006183.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006183.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica Conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación, y ayuda a la explotación de las presas de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: N.º 10 25.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.630.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de mayo de 2007.
- b) Contratista: UTE Paymacotas, S.A.U.-Conam, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.418.099,58 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Suministro e implantación de un Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura”. Expte.: 07SU0208.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0208.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e implantación de un sistema central de gestión del transporte en Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Distintas localidades de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses a partir de la formalización del correspondiente contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.662.624,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del precio de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-63-66.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 3 de julio de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2007, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas 3.ª planta.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 13.07.07.

e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas 3.ª planta.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 20.07.07.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. y en el B.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

11.05.07.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER y propios de la Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de mobiliario general para centros en funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701010.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: ESUM0701010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36150000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para centros en funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 224.810,98 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 4.496,21 €.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780, 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Secretario General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de mesas de pupitres y mesas biplaza para ordenador con sillas para centros y aulas de nueva creación de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701011.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: ESUM0701011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.15.1 - Código CPV: 36151000

- Descripción del objeto: “Equipamiento mesas de pupitres y mesas biplaza para ordenador con sillas para centros y aulas de nueva creación de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 235.774,56 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación, según art. 35 del T.R.L.C.A.P. Importe: 4.715,49 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfonos: 924-007780, 924-007781.
- Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.
- Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - Entidad: Consejería de Educación.
 - Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Secretario General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 por el que se cita al interesado para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación por pago indebido de nómina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputa-

bles a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudación de Pagos Indebidos por nómina.

Órgano responsable: Secretaría General.

En virtud de lo anterior dispongo que D. José Luis Larrey Hoyuelos, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Educación

Secretaría General

Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior

C/ Santa Julia n.º 5

06800 Mérida

(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de patrimonio histórico y cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se da traslado al Ayuntamiento de Cabeza del Buey para su publicación en el tablón de edictos.

ANEXO

Expte. n.º 06/016.

Asunto: Notificación de Resolución.

Denunciado: D. Pablo Naharro Guerra. D.N.I. n.º 76.236.052.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, 9, 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).

Hechos imputados: Presuntas irregularidades en materia de protección del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como consecuencia del uso de aparatos detectores de metales sin la preceptiva autorización administrativa.

Tipificación de la infracción: art. 56 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Sanción: Leve.

Multa: 1.500 euros.

Se le concede un plazo de 10 días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el art 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se regula el procedimiento sancionador seguido en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. El Instructor, HIPÓLITO COLLADO GIRALDO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de mayo de 2007, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Vestuario para el personal laboral con destino en varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S18/07CC.

Advertido error material en la publicación de la Resolución de fecha 9 de mayo de 2007 por el que se convocaba a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación del suministro de “Vestuario para el personal laboral con destino en varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáce-

res durante el año 2007” (Exp. S18/07CC), publicada en el D.O.E. n.º 56 de fecha 17 de mayo de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 8.928, segunda columna, línea 15:

Donde dice: “Presupuesto total: 89.248,57 euros”.

Debe decir: “Presupuesto total: 105.391,25 euros”.

— En la página 8.928, segunda columna, línea 16:

Donde dice: “Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I de Pliego de Prescripciones Técnicas”.

Debe decir: “Presupuesto de licitación por el suministro completo según Anexo I de Pliego de Prescripciones Técnicas”.

Cáceres, a 17 de mayo de 2007. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro “Adquisición de 46 monitores desfibriladores semiautomáticos (DESA)”. Expte.: S.07-023.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S.07-023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Adquisición de 46 monitores desfibriladores semiautomáticos (DESA)”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Los bienes se entregarán en los lugares de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se indica en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 euros.

Anualidad: 2007.

Aplicación Presupuestaria: 18.01.412A.623.00.

Proyecto: 2007.18.003.0001.00.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en la Cláusula 4 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, se hará pública en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en C/ Adriano, 4 de Mérida, 3.ª Plta., y además será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco n.º 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 21/06/2007.
- e) Hora: 11,00 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco n.º 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28/06/2007.
- e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Cofinanciado con Fondos Europeos FEDER (Tasa de cofinanciación del 75%). Medida: 6.2: (Infraestructuras y equipamientos sanitarios).

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Domingo David Parra Álvarez.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Domingo David Parra Álvarez.

Último domicilio conocido: C/ Jamaica 45. Almendralejo.

Expediente n.º: 098/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV punto 7).

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: art. 7. 1; art. 12.6; art. 10.1 y art. 17.1 y 3.

— Real Decreto 1109/1991, de 12 julio, Norma General relativa a los ultracongelados destinados a la alimentación humana (B.O.E. 17 julio 1991, núm. 170): art. 5.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 7 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Ramírez Gómez.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Azuaga para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Fernando Ramírez Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Santana, 122. Azuaga.

Expediente n.º: 563/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 1 (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 12.1.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, apartado 2.º del Capítulo IV y apartado 3.º del Capítulo IX del Anexo II.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 7 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Cantarillo n.º 19. 10440 Aldeanueva de la Vera.

Expediente n.º: S/124-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de

alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Plasencia.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 8 de mayo de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel María Lora González.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Marchena-Sevilla para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel María Lora González.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, 48. Marchena-Sevilla.

Expediente n.º: 557/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3

a.l). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV punto 7).

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 7; artículo 10; artículo 12 punto 7; y artículo 17 puntos 1 y 3.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 8 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Kiosco Caseta Avides”, D. José Molina Chaviano.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Kiosco Caseta Avides.- D. José Molina Chaviano.

Último domicilio conocido: Avda. del Progreso, s/n. Montijo.

Expediente n.º: 595/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.1, 4.1 y 7.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículos 3, 4.2 y Anexo II, Capítulo IX, puntos 2 y 5.

— Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: artículo 18.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetados presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículo 5.1 f).

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 9 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Adaptación de local para oficinas en la Calle Marrakech de Cáceres”. Expte.: O-07.002.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: 0-07.002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adaptación de local para oficinas en la Calle Marrakech de Cáceres.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 24 de 27/02/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.687,80 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de abril de 2007.

b) Contratista: Aeropuertos Obra Civil, S.A. (AOC, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.000,00 € (I.V.A. incluido).

Mérida, a 9 de mayo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Madrigalejo.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Madrigalejo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,30 horas del día 11 de junio de 2007, en el entronque de la Cañada Real con la carretera EX-355.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEOENSA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MADRIGALEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9/222	SOSA PAJARES ERNESTO	CL PALACIO 14	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJOS
9/327	CANO NAHARRO AGUSTIN	CL HUERTAS 6	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/686	SOJO PACHON FRANCISCO	AV ALFONSO XIII 339 PI:9 Pt:3	BADALONA 08912- BARCELONA
9/223	GOMEZ MARTIN GREGORIO		
9/224	GARCIA DURAN MANUEL	CL RONDA SUR GUADALPERALES	ACEDERA 06713- BADAJOS
9/225	GARCIA DURAN MANUEL	CL RONDA SUR GUADALPERALES	ACEDERA 06713- BADAJOS
9/230	SOSA PAJARES ERNESTO	CL PALACIO 14	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJOS
9/226	HEREDEROS DE ALMODOVAR GALLARDO TOMAS	CL AIRE 8	ACEDERA 06730- BADAJOS
9/227	SIERRA RUIZ MANUEL	CL VILLANUEVA 8	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJOS
9/228	GARCIA DURAN MANUEL	CL RONDA SUR GUADALPERALES	ACEDERA 06713- BADAJOS
9/229	HEREDEROS DE ALMODOVAR SANCHEZ CANDIDO	CL SAN RAFAEL (GUADALPERALES 15	ACEDERA 06730- BADAJOS
9/231	HEREDEROS DE ALMODOVAR SANCHEZ CANDIDO	CL SAN RAFAEL (GUADALPERALES 15	ACEDERA 06730- BADAJOS
9/232	ALBALATE MENDOZA CELESTINO	CL S JOAQUIN GUADALPERALES 6	ACEDERA 06713- BADAJOS
9/233	ALMODOVAR ALBALATE BIBIANO		
9/234	MOJINO GIL JUAN		
9/235	HEREDEROS DE ALMODOVAR GALLARDO TOMAS	CL AIRE 8	ACEDERA 06730- BADAJOS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MADRIGALEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9/236	ALBALATE MENDOZA CELESTINO	CL S JOAQUIN GUADALPERALES 6	ACEDERA 06713- BADAJOZ
9/237	ALMODOVAR ALBALATE CELESTINO	CL ALAMO 9	VILLAR DE RENA 06716-BADAJOZ
9/238	GARCIA DURAN MANUEL	CL RONDA SUR GUADALPERALES	ACEDERA 06713- BADAJOZ
9/291	HEREDEROS DE GARVIN CARRANZA NEMESIO	CL RONDA NORTE 4	ACEDERA 06730- BADAJOZ
9/240	SOJO QUINTANA FLORENTINA	CL HUERTAS 25	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/239	MARCOS MARTIN VICENTE	CL PEYAS ALTAS 72	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJOZ
9/290	GRANJO RISCO MARIA ANTONIA	CL MADRIGALEJO 11	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/289	GRANJO RISCO MARIA JOSEFA	CL CACERES 15	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/688	GARCIA DURAN MANUEL	CL RONDA SUR GUADALPERALES	ACEDERA 06713- BADAJOZ
9/288	GRANJO RISCO FRANCISCO	CL ZURBARAN 7	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/242	SANCHEZ CEREZO FERMIN HR		
9/287	GRANJO RISCO DOMINGO	CL PINO 2 Pl:1 Pt:1	ESQUIVIAS 45221- TOLEDO
9/272	SANZ FERNANDEZ SATURNINO	CL PILAR 1	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJOZ
9/241	HEREDEROS DE RODRIGUEZ CRUZ EULOGIO	CL PERAL 44	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/273	SOJO SANCHEZ PEDRO	CL CURRO BRONCANO 28	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/243	MORENO MARTINEZ ALEJANDRO		
9/244	ARENAS CORONADO PEDRO	CL BRIEVA 4	ACEDERA 06730- BADAJOZ

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MADRIGALEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9/271	BLANCO PAJUELO ANDRES	CL VILLANUEVA 63	CAMPANARIO 06460- BADAJOZ
9/266	MENDOZA GOMEZ ANGEL	AV CONSTITUCION 82 PI:04 Pt:A	COSLADA 28820- MADRID
9/267	GOMEZ SIERRA FELIPE	CL RIO GUADALPERALES 11	ACEDERA 06713- BADAJOZ
9/246	TAPIA RODRIGUEZ JUAN	CL LUISA FORTUNA 31	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/268	FERNANDEZ CABANILLAS JOSE		
9/247	GUILLERMO CORRALES FERMINA	CL ZURBARAN 10	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/269	MENDOZA GOMEZ ANGEL	AV CONSTITUCION 82 PI:04 Pt:A	COSLADA 28820- MADRID
9/249	CENDRERO VALIENTE PEDRO	CL NTRA SRA DEL CARMEN 22	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJOZ
9/270	RUIZ MARCOS JUAN PEDRO	CL NUEVA 106	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJOZ
9/254	CENDRERO VALIENTE PEDRO	CL NTRA SRA DEL CARMEN 22	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJOZ
9/331	CERRATO GRANJO PEDRO	CL RECIO 30	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/332	GARCIA DURAN ANDRES		
9/330	CERRATO GRANJO PEDRO	CL RECIO 30	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/329	BERNAL RECIO ANTONIO		
9/321	CIUDAD RUBIO FRANCISCO	CL EXTREMADURA 1	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/320	MONTERO MARCOS ISABEL	CL RONDA SALIENTE (VEGAS ALT 6	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJOZ
9/322	FUENTES CRUZ JUAN HEREDEROS	AV CAMPANAR 20 Pt:15	VALENCIA (VALENCIA)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MADRIGALEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9/323	SOSA PAJARES ERNESTO	CL PALACIO 14	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
9/324	MONTERO MARCOS ISABEL	CL RONDA SALIENTE VEGAS ALT 6	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJEZ
9/325	FUENTES CRUZ JUAN HEREDEROS	AV CAMPANAR 20 Pt:15	VALENCIA (VALENCIA)
9/326	MONTERO MARCOS ISABEL	CL RONDA SALIENTE VEGAS ALT 6	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJEZ
9/292	MARTIN FERNANDEZ EUSEBIO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/250	SOJO PACHON ANDRES	CL MERIDA 56 PI:3 Pt:B	MADRID 28030- MADRID
9/206	ALBALATE CORREA JUAN	CL HERNAN CORTES 64	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
9/123	CAMARA AGRARIA DE MADRIGALEJO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/124	PAREDES PAREDES LUISA	CL ENCOBRADERO 4	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/125	TAPIA RODRIGUEZ ISABEL	CL MERIDA 56 PI:3 Pt:B	MADRID 28030- MADRID
9/126	TAPIA RECIO ANTONIA	CL ANDALUCIA 18 PI:2 Pt:C	GETAFE 28903- MADRID
9/127	MORILLO DELGADO JUAN	CL IGLESIA 53 Pt:0	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
9/796			
9/797			
9/798			
9/271	BLANCO PAJUELO ANDRES	CL VILLANUEVA 63	CAMPANARIO 06460- BADAJEZ
9/251	SOJO QUINTANA FLORENTINA	CL HUERTAS 25	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/252	CAMARA AGRARIA DE MADRIGALEJO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/118	CABRERA ARROYO MANUEL	CL CASTILLA 11 Es:2 PI:1 Pt:D	GETAFE 28901- MADRID

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MADRIGALEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9/122	RISCO CRUZ DONATA	CL GRIJOTA 17	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/114	GUILLERMO JIMENEZ MANUEL	CL CURRO BRONCANO 26	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/699	FUENTES CRUZ JUAN HEREDEROS	AV CAMPANAR 20 Pt:15	VALENCIA (VALENCIA)
9/690	SOJO SANCHEZ PEDRO	CL CURRO BRONCANO 28	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/119	MORENO MARTINEZ ALEJANDRO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/795	RODRIGUEZ CIVIANO VICTORIA	CL SIMON DE COLONIA 11	GETAFE (MADRID)
8/794	ALBALATE CORREA JUAN	CL HERNAN CORTES 64	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
8/793	MARTIN SANZ PATRICIO	CL CORREDERA 41	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
8/790	ALMODOVAR MARTIN JOSE	CL NS CARMEN 27	ACEDERA 06730- BADAJEZ
8/789	GARVIN CARRANZA NEMESIO	CL RONDA NORTE 4	ACEDERA 06730- BADAJEZ
8/788	GARCIA DURAN MANUEL	CL RONDA SUR GUADALPERALES	ACEDERA 06713- BADAJEZ
8/321	ALVAREZ SIERRA ANTONIO	CL CACERES 24	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/824	RAMOS CEREZO PEDRO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/331	LIVIANO MORENO JUAN	CL VALERIANO MUÑOZ 13	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/333	LIVIANO RISCO JULIAN HEREDEROS	CL FEDERICO GARCIA LORCA 14	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/334	LIVIANO MORENO JUAN	CL VALERIANO MUÑOZ 13	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/336	GRAU SERRANO SALVADOR	CL GALLEGO FORTUNA 14	MADRIGALEJO 10110- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MADRIGALEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/338	PEREZ PIÑERO RAFAEL	CL HERNAN CORTES 1	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/342	GUILLERMO CORRALES MARIA	CL VIRIATO 30	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/343	RODRIGUEZ RISCADO ISABEL	CL POZOS 2	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/346	GONZALEZ TAPIA FULGENCIO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/348	MUJANA CIUDAD FRANCISCO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/350	MUJANA CIUDAD VICENTE	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/352	PAREDES PAREDES LUISA	CL ENCOBRADERO 4	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/354	LIVIANO GUTIERREZ JUAN	CL EMBAJADORES 145 PI:4 Pt: B	MADRID 28045- MADRID
8/356	RUIZ DEL ARBOL PEREZ MARIA JOSE	CL DE LA BEIRA 68 PI:2 Pt: D	SALAMANCA 37008- SALAMANCA
8/96	GRANJO RISCO DOMINGO	CL PINO 2 PI:1 Pt:1	ESQUIVIAS 45221- TOLEDO
8/93	AGUDO GUILLERMO PEDRO	CL GUTIERREZ 23	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/92	GALEANO CIUDAD LAZARO	CL GRIJOTA 14	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/79	SOJO SANCHEZ JUAN	CL CLAVEL 22	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8/67	RODRIGUEZ RISCADO ISABEL	CL POZOS 2	MADRIGALEJO 10110- CACERES
9/245	TAPIA RODRIGUEZ ISABEL	CL MERIDA 56 PI:3 Pt: B	MADRID 28030- MADRID

ANUNCIO de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de mayo de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 089/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: IONUT STEFAN STEZFANICA **D.N.I.:** X- 6377732-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA BALBINA, 5

LOCALIDAD: 28023 MADRID **PROVINCIA:** MADRID

HECHOS: REALIZAR BARBACOA EN EPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 094/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION /PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JERONIMO SILVA TOROSIO **D.N.I.:** 28949535

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MURILLO, 15

LOCALIDAD: 10300 NAVALMORAL DE LA MATA **PROVINCIA:** CACERES

HECHOS: QUEMA DE HILO DE COBRE EN ZONA DE PASTOS

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 096/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE MANUEL VALLE GARCIA **D.N.I.:** 12769142-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BAILEN, 4-2º B

LOCALIDAD: 34005 PALENCIA **PROVINCIA:** PALENCIA

HECHOS: HACER HOGUERA EN TEMPORADA ALTA DE INCENDIOS

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 128/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: DANIEL GARCIA CUMBRERO

D.N.I.: 07371301-P

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LAVADERO, 22

LOCALIDAD: 10665 GUIJO DE GRANADILLA

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: REALIZAR HOGUERA PARA CONSERVAS EN ZONA VEGETAL

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 161/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: EMPRESA EXTREMEÑO ARAGONESA AGRICOLA, SA

D.N.I.: A-50016575

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLIGONO EL NEVERO, APARTADO 20009

LOCALIDAD: 06001 BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMAR SIN CUMPLIR MEDIDAS PREVENTIVAS

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de resolución de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el

destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Aplazamiento / Fraccionamiento. Ejercicio: 2007.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
 Dirección General de Ingresos
 Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
 Calle Paseo de Roma, s/n. Módulo B-2.ª Planta
 06800 Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo para su comparecencia.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
SANCHEZ PEREZ, RAQUEL	Calle CANTABRIA, 2 2ºB	Valdemoro	28340	44400656F	9147010000161
Dominguez Gómez Maria de los Angeles	Avenida De España, 46 -B 3ºA	Plasencia	10600	76109134H	9147010000380
DEL VIEJO CABALLERO GABRIEL	Calle ELVIRA QUINTANA, 41	Montijo	06480	08695800Y	9137010000045
Movilla Barrera Antonia	Calle Libertad, 56	Mérida	06800	08659764B	9147010000116

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO
 80011790-B RODRIGUEZ CASTILLO, JOSE | Liquidación complementaria | 2002 S 313 | O.L. LLERENA | CALLE PEREIRA N° 67 | BERLANGA
 30158731-G PUERTO OLMEDO, FERNANDO | Liquidación complementaria | 2003 T 891 | O.L. LLERENA | CALLE SAN ISIDRO N° 46 | AZUAGA

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	N° EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
35102945T	Fco. Manuel Vázquez Millán	Trámite Audiencia ITP-CC-208/07	6004030155672	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11775452G	Santiago Alonso Borrallo	Trámite Audiencia ITP-CC-161/07	6004030119211	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07433778V	Gloria Fernández Mirón	Trámite Audiencia ITP-PL-316/07	6007040007184	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07313350V	Mª Teresa Sánchez-Ocaña López de Berges	Trámite Audiencia ITP-PL-332/07	6005040017882	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06752238J	Paula Berrocal Bermejo	Trámite Audiencia ITP-CC-164/07	6004030135311	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06995066F	Rosa Mª Valiente Sevilla	Trámite Audiencia ITP-CC-191/07	6004030140446	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07876188E	Alfredo Pérez Tovar	Trámite Audiencia ITP-CC-195/07	6004030139660	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
52264087Z	Antonio V. Benítez Alfaro	Trámite Audiencia ITP-CC-222/07	6005030079316	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07007894R	Mauro G. Floriano Blanco	Trámite Audiencia ITP-CC-227/07	6005030054423	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

36979966Z	Julia Berrocal Fresneda	Trámite Audiencia ITP-CC-238/07	6005030061895	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07444387T	Silvano Pérez Olivera	Trámite Audiencia ITP-PL-379/07	6005040020910	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10224442	Arquitec. y Const. Extremadura	Trámite Audiencia ITP-PL-390/07	6005040020235	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10224442	Arquitec. y Const. Extremadura	Trámite Audiencia ITP-PL-391/07	6005040020244	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B96051008	Espagry Ibérica SL	Trámite Audiencia ITP-PL-419/07	6005040011241	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06908363Z	Benito Merideño Merideño	Trámite Audiencia ITP-CC-201/07	6004030115440	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06990685L	Juana Rodríguez Lunaro	Trámite Audiencia ITP-CC-263/07	6005030117475	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07027922L	Saturmino Cañas Santos	Trámite Audiencia ITP-CC-271/07	6004030144971	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
75991103T	Luciana Breña Rivero	Trámite Audiencia ITP-CC-247/07	6005030102486	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07015534M	María Belén Gil Tercero	Trámite Audiencia ITP-CC-237/07	6005030059691	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06834716J	Josefa Quesada Sancho	Trámite Audiencia ITP-CC-269/07	6005030119593	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10332070	Euro Gepesa SL	Trámite Audiencia ITP-PL-371/07	6005040020700	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10221687	Tarima y Parket de Plasencia SL	Trámite Audiencia ITP-CC-225/07	6005030105900	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76123418L	Gustavo Gómez Delgado	Trámite Audiencia ITP-CC-250/07	6006030086786	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08.804.061-Y	FERNÁNDEZ GUERRA M ^a JOSÉ	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y apertura de trámite de audiencia	05010036	Servicio Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
08.804.062-F	FERNÁNDEZ GUERRA JUAN LUIS	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y apertura de trámite de audiencia	07010002	Servicio Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. El Director General de Ingresos, **JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.**

ANEXO

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MINICIPIO
08786864J	PACHE MARTINEZ RICARDO	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08789679E	PINTIADO DIEZ MARIA DOLORES	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
087888486W	PEREZ CIVANTOS DEMETRIO	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
34782331Y	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN JOSE	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08763056X	MURCIA MOLINA ANGEL	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08720646N	GUERRA CORREA MANUEL JESUS	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08422776S	TORRADO MATAMOROS JULIAN	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
53046713L	CORCHADO BELLORIN SERGIO	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08833334T	MOCINHA SANCHEZ, MARIA ANGELES	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08817623K	PEREZ GOMEZ AGUSTIN	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08211978N	GOMEZ-TEJEDOR CANOVAS MARIA DOLORES	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06474845	HOSTELERIA JAFE 4000 EXTREMADURA SL	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08841322F	RUIZ ROMO JOSE	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
76264364K	NAVARRO NAVARRO ALONSO	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06431977	ARGENTAMA PROMOCIONES, S.L.	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08840414L	MEGIAS ZAHINO MANUEL	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08818325X	PEREZ MANCERA AGUSTIN	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
44781908B	MATAMOROS ÁLVAREZ ANTONIO	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
76243783W	GOMEZ MUÑOZ JACINTA	Inicio Procedimiento	Trámite Audiencia	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz

A06106264	TENAGIL, S.A.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021376/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08829177Y	SALGADO RODRIGUEZ MANUEL JESUS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021395/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
80039552N	ORTIZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021397/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
07832879E	CUADRADO ANDRÉS PEDRO LUIS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021399/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08809073G	NUÑEZ ARMENDARIZ JOSE JOAQUIN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021401/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08853607X	LOPEZ LLERA ANTONIO JOSE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021419/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
38062761S	MARQUEZ CASQUERO JUAN ANTONIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021487/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
80037476Y	GUERRERO RANGEL JUAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021540/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
09187477N	PILARES EGEA FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021545/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
X5199897B	SAADALLH SHARIF MOHAMED	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021585/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
29251315F	AGUADO SASTRE, AMPARO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021246/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08847796H	RODAS LLANOS, MANUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020348/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
70892510R	ROJO PITTATORE GABRIEL ALEJANDRO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020408/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08817257T	Silva Laso Juan Arturo	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021039/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08425103L	NOGALES MARIN LORENZO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021142/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08820624D	SANJUAN REBOLLO JUAN ANTONIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021180/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
23760628H	JIMENEZ FUENTES ANTONIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021228/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
52465991R	ULLOA RUIZ RAQUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021284/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
18107551C	BARRERO BERNAL JUAN FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021290/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08733630R	LOPEZ DEL AMO JESUS MARIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021297/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
806405757	FERRERA ASESORES INMOBILIARIOS S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021482/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
76168951N	Corzo Mendoza Jose	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021484/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06424626	SOPROINVER INMOBILIARIAS S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021489/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06386593	Comercial Pesquera Psicocol extremaña sl	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021554/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08833545G	OLIVENZA MORAN ANA MARIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020475/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08739838E	MORENO SANTANA JUAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020482/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
76263540W	CEBALLOS MARTINEZ CAROLINA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020485/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
09177382Z	DURAN MENACHO MARIA VANESA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020520/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
76010011W	BAZAGA GONZALEZ LUIS FERNANDO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020580/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08853216X	DAZ GARCIA JULIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020622/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08870551A	Vedasco Davila Maria Soledad	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020693/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08862624B	RODRIGUEZ FRANCO MARIA ALEJANDRA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020704/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
34736654F	GALVAN SETO MINERVA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020715/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08778546K	TARRIÑO BRAVO JUAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020731/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06264410	Inmoverde del Guadiana, S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020751/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
46766001D	GODOY PEREZ JAIME	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020755/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08836044L	BUZO MEDIERO FAIIMA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020765/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08686385K	RODRIGUEZ BERNALDEZ MANUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020767/07	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B-28048676	INMOBILIARIA PIMAR, S.L.	Acta de Disconformidad nº 0000324	07320003	Servicio Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

04216215-Q	NARVAEZ GALBIS, JAIME	Liquidación complementaria	2003 S 104	O.L. NAVALMORAL	CALLE PUERTO DEL MADERO Nº 9, PL. 3	NAVALMORAL DE LA MATA
76124957-V	NARVAEZ MUGIRO, SANTIAGO	Liquidación complementaria	2003 S 104	O.L. NAVALMORAL	CALLE PUERTO DEL MADERO Nº 3, PL. 3	NAVALMORAL DE LA MATA
08741825-P	HERNANDEZ BASILIO, ANTONIO	Liquidación complementaria	2006 T 716	O.L. NAVALMORAL	CALLE HERNAN CORTES Nº 47	NAVALMORAL DE LA MATA
050154929	HERNANDEZ BASILIO, JUAN MANUEL	Liquidación complementaria	2006 T 1051	O.L. NAVALMORAL	CALLE CRUZ CHIQUITA Nº 8	TALAYUELA
104409200	MORENO CONDE, MARIA VICTORIA	Liquidación complementaria	2006 T 1054	O.L. NAVALMORAL	CALLE ANTONIO CONCHA Nº 42	NAVALMORAL DE LA MATA
11791352-B	MORGAN, JAMES-HERBERT	Liquidación complementaria	2006 S 128	O.L. NAVALMORAL	CALLE QUENN STREET Nº 15	CARDIFF
A06126874	MORGAN, MATTHEW-NICHOLAS	Liquidación complementaria	2006 S 128	O.L. NAVALMORAL	CALLE QUENN STREET Nº 2, PL. 2, A	BURTON ON TRENT
A06126874	OSUNA GUTIERREZ, ANGEL	Trámite de Audiencia	2003 S 76	O.L. LLERENA	CALLE BILBAO Nº 16	RIVAS-VACIAMADRID
A06126874	EOPEXSA	Trámite de Audiencia	2003 T 973	O.L. LLERENA	CALLE JUAN DE LA CIERVA Nº 25	MÉRIDA
08765847-H	EOPEXSA	Trámite de Audiencia	2003 T 973	O.L. LLERENA	CALLE JUAN DE LA CIERVA Nº 25	MÉRIDA
	TAMAYO JIMENEZ, VICTOR	Trámite de Audiencia	2003 T 1199	O.L. LLERENA	CALLE SALVIA Nº 143	VILLALBILLA

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07.320.964-H	HEREDEROS DE D ^a CARMEN FERNÁNDEZ MILLANES	Providencia decretando archivo actuaciones	REA-0112/05	Junta Económico-Administrativa	Paseo de Roma, s/n	Mérida

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
17199656A	VERA PINA, MARIA	Trámite de Audiencia	2004 T 1723	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE SIRIO N° 0010, PL. BA	ZARAGOZA
33975386-Q	MADERA SANGUINO, MARIA CARMEN	Trámite de Audiencia	2004 T 1764	O.L. ALMENDRALEJO	PLAZA VIRGEN DE BOTOA N° 5, PL. 3B	BADAJÓZ
29484366-E	GARCIA DE CASASOLA ILLACER, MAR	Liquidación complementaria	2003 T 1684	O.L. ALMENDRALEJO	URBANIZACION CHALETS EL ALEMAN N° 5	LEPE
8749057H	BOLIA GARCIA, FRANCISCA	Liquidación complementaria	2003 T 3311	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE RAMON Y CAJAL N° 0032	SANTA MARTA
34780101F	MARTIN MARTIN, FRANCISCO	Liquidación complementaria	2003 T 3662	O.L. ALMENDRALEJO	C ANGEL PRATS N° 24, PL. 1°	SANTA COLONA DE GRAMENET
08766957-R	TORO FLORES, MAXIMO SANTIAGO	Liquidación complementaria	2003 T 3849	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PLAZA CAN MONI N° 0742, PL. 8°, 4°	GRANOLLERS
76196495-W	GOMEZ RUIZ, MARIA PILAR	Liquidación complementaria	2004 S 61	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MARIPOSA N° 1, PL. 1°, A	BADAJÓZ
38486232-X	HIDALGO-BARQUERO Y SABINO, GER	Liquidación complementaria	2004 T 383	O.L. CASTUBERA	URBAT BALCON N° 50	SAN FERNANDO DE HENARES
50860182-Y	PAQUICO PAQUICO, ANTONIO JOSÉ	Liquidación complementaria	2004 T 458	O.L. CASTUBERA	C. PUJADES N° 22, PL. 4°	MASQUEFA
52881446-F	HIDALGO BARQUERO ESTALAYO, GER	Liquidación complementaria	2004 T 383	O.L. CASTUBERA	CALLE URBANIZACION EL BALCON N° 50	SAN FERNANDO DE HENARES
15912780-T	RUFO GARCIA, MARIA DOLORES	Liquidación complementaria	2004 T 546	O.L. CASTUBERA	CALLE ANTONIO MACHADO N° 1	MADRID
00700015A	PINTO MOYANO, JULIO	Liquidación complementaria	2004 S 99	O.L. CASTUBERA	CALLE MARIA ZAMBRANO N° 14	ALMERIA
X2613097K	IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA	Trámite de Audiencia	2005 T 1566	O.L. TRUJILLO	CALLE VIOS DE RUEDA N° 22, PL. 4°, N	VALLADOLID
53575977-F	PARKER, ROBERT SCOTT	Liquidación complementaria	2005 T 690	O.L. TRUJILLO	FINCA VIÑA "SEÑORA" N° SN°	MADRONERA
52961704-H	CRUZ REBOLLO, PEDRO PABLO	Liquidación complementaria	2005 S 80	O.L. TRUJILLO	CARRE REG, DES N° 21	BINISSALEM
52961704-H	PINO LORO, ANA MARIA	Liquidación complementaria	2005 S 97	O.L. TRUJILLO	CALLE ESPRONCEDA N° 15	MIJAJADAS
06760252-T	PINO LORO, ANA MARIA	Liquidación complementaria	2005 T 1037	O.L. TRUJILLO	CALLE ESPRONCEDA N° 15	MIJAJADAS
	ROL BARRADO, JUAN	Liquidación complementaria	2005 T 1764	O.L. TRUJILLO	CALLE SOLIS AVILA N° 26	MADRONERA

CIF	Nombre o Razón Social	Procedimiento	Exp.	Oficina Gestora	Domicilio	Localidad
44402155Z	LUIS MIGUEL GARCIA GONZALEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2001010387559	S. GESTION TRIBUTARIA E	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA
06939166C	JOSE LUIS BLANCO DE LA FUENTE	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2004040062075	INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MÉRIDA

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNIPHO
9179422F	Mª JOSÉ SIMÓN OBREGÓN	Resolución de Recurso-264/03	6026021000106	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8822381H	VICENTE ANTÚNEZ MEDINA	Resolución de Recurso-268/03	6023020005730	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
33983049C	JUAN FRANCISCO ROMERO MIRANDA	Resolución de Recurso-279/03	6026021000115	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8783799F	MERCEDES BORDALLO MACIA	Resolución de Recurso-296/03	6026021000124	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
8740701B	JUAN SANTOS MACIA	Resolución de Recurso-278/04	6026021000212	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08637378G	D. CRISTÓBAL LEÓN GIL	Notificación TA-ISD-ME-0206/07	773/03	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B. Planta Baja	Mérida (Badajoz)

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Gargáligas. Expte.: 032VB018OBR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 7 de mayo de 2007 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Gargáligas. Expediente 032VB018OBR y publicado en el D.O.E. n.º 36 de 27 de marzo de 2007.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Ortofotografías del SurEste de Extremadura. Grupo POEX07_03”. Expte.: 073019AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 073019AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Ortofotografías del SurEste de Extremadura. Grupo POEX07_03”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 79.847,55 euros. (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 11 de junio de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 19 de junio de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26 de junio de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de julio de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Gobierno del Estado 66%, Comunidad Autónoma 34%.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06, F. JAVIER GASPAR NIETO.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Elaboración de un mapa base de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 073020AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 073020AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Elaboración de un mapa base de la Comunidad Autónoma de Extremadura".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 euros. (I.V.A. incluido)

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 11 de junio de 2007.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 19 de junio de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26 de junio de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de julio de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma y Fondos Feder: Programa Operativo Feder Extremadura; Eje: Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I), Educación, Sociedad y T.I.C.; Medida: Servicios y Aplicaciones TIC para los ciudadanos y Administraciones.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de ayudas a los inquilinos, a favor de D. Antonio Iglesias Arencón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia relativo a un expediente de ayudas a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Con relación a su solicitud (Expediente n.º 06-AI-0009/2006) de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se le significa que del análisis de la documentación aportada al procedimiento se extrae que:

— Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que la cónyuge del solicitante, D.ª Paulina Salazar Suárez, no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En virtud de lo expuesto, se acuerda la apertura de una trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que a su interés convenga.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que en el término de 15 días, a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, aporte la documentación que a continuación se señala, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido del procedimiento mediante la oportuna resolución administrativa.

El presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no es susceptible de recurso administrativo, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

Documento/s que se cita/n:

— Certificado que acredite que D.ª Paulina Salazar Suárez, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Seguridad Social.

Mérida, a 19 de abril de 2006. La Jefa del Servicio de Administración y Contabilidad. Fdo.: Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a los inquilinos de vivienda arrendada, a D. Juan Sarguero Valdonado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS (EXP. N.º 06-AI-0056/2006).

HECHOS

Primero. Con fecha 29 de septiembre de 2006, D./D.ª Juan Sarguero Valdonado, con D.N.I. n.º 004527786Y, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Valdivia, n.º 3, 1.º A, de Villanueva de la Serena (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 3.600,00 € en cómputo anual.

2. Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 0,00 € (equivalentes a 0,00 veces el IPREM)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2

veces el precio de arrendamiento, en computo anual. (Artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Disposición Adicional Octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero).

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 16.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda 2004/2007.

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, aprobados por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

En virtud de lo expuesto, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Desestimar la solicitud presentada por D./Dña. Juan Sarguero Valdonado.

La presente resolución La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

Mérida, 21 de marzo de 2007. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña

de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Via de la Plata n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D. Juan Viñuela Ramírez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Ilma Sr. Directora de la Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, INCOADO A INSTANCIA DE D./DÑA. JUAN VIÑUELA RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚM.: 06-AI-0061/2006

HECHOS

Primero. Con fecha 22 de septiembre de 2006 el interesado presentó solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquella todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Con fecha 26 de octubre de 2006, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días subsanara la falta o aportara los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa; no habiéndolo hecho hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción

dada al mismo por la Ley 4/1999; precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que ponía fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 8 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuyen a la Junta de Extremadura la competencia para resolver en el presente procedimiento.

En virtud de lo expuesto, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud a D. Juan Viñuela Ramírez por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya practicado la notificación de la presente resolución (artículos 48, 107; y 114 y siguientes de la Ley 30/1992), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Mérida, 15 de febrero de 2007. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución de reconocimiento del derecho a obtener subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas, a D.ª Jéssica María Guerra Vaca.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS (EXP. N.º 06-AI-0054/2006).

HECHOS

Primero. Con fecha 15 de septiembre de 2006, D./D.ª Jéssica María Guerra Vaca, con D.N.I. n.º 45557391A, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Vicente Alexandre, n.º 12, 3.ª Planta, n.º 9 de Almendralejo (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 3.600,00 € en cómputo anual.

2. Que la superficie útil computable de la vivienda de la vivienda es 58,17 m².

— Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 8.349,59 € (equivalentes a 1,24 veces el IPREM)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o del garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 16.1 del Real Decreto 801/2005, de 1

de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda 2004/2007.

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, aprobados por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

En virtud de lo expuesto, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Desestimar la solicitud presentada por D./Dña. Jéssica María Guerra Vaca.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

Mérida, 15 de febrero de 2007. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido de los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz”.

Expte.: CSE/01/1100025229/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1100025229/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido de los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes: No.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87, de 25/07/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

360.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 03/10/2006.
- b) Empresa adjudicatarias: Iberman, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación: 262.800,00 €.

Badajoz, a 23 de abril de 2007. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del “Servicio externo de cita previa de Atención Primaria”.
Expte.: CSE/99/1107017783/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1107017783/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio externo de cita previa de atención primaria.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de entrega:
- e) Plazo de entrega:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1,055,496,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (21,109,92 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 61.
- e) Fax: 924 38 27 30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: La especificada en el apartado D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige al sustituirse por la clasificación correspondiente.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 6 de julio de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Fecha: 19 de julio de 2007.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

15 de mayo de 2007.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 30 de abril de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 30 de abril de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
75/7	JOAQUIN CARRETERO CARBAJO	9157398	MONTIJO (BADAJOZ)	19/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
52/7	ABEL SANTOLINO MORENO	9194049	MERIDA (BADAJOZ)	20/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
3040/6	JONATAN BORELLA ROMERO	7254797	CACERES (CACERES)	19/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3036/6	JOSE MIGUEL PORTELA SANJORGE	35305565J	VIGO (PONTEVEDRA)	20/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
3026/6	FRANCISCO BELLO MUÑOZ	50173384B	ZORITA (CACERES)	19/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	550,00€
3023/6	JUAN MANUEL PIÑERO VARGAS	14317449H	UTRERA (SEVILLA)	16/04/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3021/6	RUBEN DARIO MARRUPE PASTOR	53269294Y	VALDECABALLEROS (BADAJOZ)	06/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2971/6	FRANCISCO V. SANCHEZ BERNARDEZ	48820783V	CALA (HUELVA)	19/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2946/6	VICTOR MANUEL BUROT LEÑADOR	44786374S	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	26/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2942/6	KENIDA DURAN GOMEZ	X7681098H	MONESTERIO (BADAJOZ)	12/04/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2919/6	JOSE RAMON PASTOR NUÑEZ	44779633Y	MERIDA (BADAJOZ)	20/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2841/6	EDUARDO AOMAR VAZQUEZ	447888864	ZAFRA (BADAJOZ)	22/02/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	100,00€
2727/6	JUAN MANUEL LEON SAN JUAN	9412832J	OVIEDO (ASTURIAS)	28/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2652/6	RAUL PEREZ ALVAREZ	52669653K	SEVILLA (SEVILLA)	19/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2608/6	DAVID MARIN GIL	28969779Z	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)	27/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
2595/6	JOSE LUIS ROMO PIINTADO	7886624I	DURANGO (VIZCAYA)	28/03/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2303/6	OSCAR GIL SALAZAR	80083492	BADAJOZ (BADAJOZ)	02/04/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
81/7	ANDRES FERNANDEZ CORTIJO	28942539	CACERES (CACERES)	15/03/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	301,00€

EDICTO de 4 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1692/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1692/2006.

Denunciado: D.ª Fidela Cabrera Martínez.

Domicilio: Cl. Argentinaes, 19-5 C. 10005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Trujillo.

Sanción: Doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que por el Sr. Alcalde Presidente, ha sido nombrada como Auxiliar Administrativo, Grupo D, a D./D.ª María Isabel Calle Martín, con D.N.I.: 6.554.555-5.

Cabezuela del Valle, a 8 de mayo de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8/2007 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha tres de mayo de 2007, el expediente de Modificación Puntual n.º 08/2007 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de Emerita Servicios Ferroviarios, S.A. referente a cambio en la calificación urbanística en la SAU.IA, se expone al público por un periodo de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o Periódico "HOY" de Extremadura.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Guareña, a 8 de mayo de 2007. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 del Plan General Municipal.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2007, la Modificación número 4 del Plan General Municipal Expdte. 058/07-U, referente a la modificación del texto del artículo 248 del Plan General Municipal, en relación a la ficha correspondiente al Suelo No Urbanizable Protección Ecológico Paisajista, incluyendo en la misma, como uso compatible el Deportivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes pueda formularse alegaciones.

Navalmoral de la Mata, a 9 de mayo de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para el acceso al Grupo D de los dos Auxiliares de Policía Local.

En el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz", número 89, de 9 de mayo de 2007, se publicaron las bases para el acceso mediante concurso-oposición y promoción interna al Grupo D, de los dos Auxiliares de Policía Local, encuadrados actualmente en el Grupo E y de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de Instancias es de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Peñalsordo, a 9 de mayo de 2007. El Alcalde, JUAN A. SERRANO MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de abril de 2007, a instancias de Joaquín Uría Lecuona la modificación puntual n.º 6 (recalificación de suelo industrial a residencial) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se hace publico por plazo de un mes para su general conocimiento y presentación por los interesados de las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Torremayor, a 4 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56